

INFORME CRÍTICO

publicado por la Asociación Europa Laica sobre la
**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DE LA IGLESIA CATÓLICA EN 2024**
elaborada por la Conferencia Episcopal Española

Elaborado por Juanjo Picó
socio de Europa Laica
Madrid, febrero 2026

INDICE

5 0.- INTRODUCCIÓN

6 1.- CONTEXTO DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA Y LA MEMORIA CEE

- 6 (1.1) La Asignación en los Acuerdos de 1979 y 2006
- 6 (1.2) Cómo funciona la Asignación
- 7 (1.3) Cómo se entrega la Asignación a la IC
- 8 (1.4) Cantidades entregadas a la IC por la Asignación
- 8 (1.5) Cantidades recaudadas para la IC por la Asignación
- 9 (1.6) El adecuado sostenimiento de la IC
- 9 (1.7) El Acuerdo de 2006 y la sobrefinanciación de la IC
- 10 (1.8) La autofinanciación de la IC sigue sin cumplirse
- 10 (1.9) La Memoria no cumple la justificación debida
- 11 (1.10) Demoledor informe del Tribunal de Cuentas
- 12 (1.11) La Asignación para Fines Sociales
- 13 (1.12) Flujo general de cómo aplica la Asignación a la IC y a Fines Sociales
- 15 (1.13) Disminuye el porcentaje de quienes marcan la casilla a la IC
- 15 (1.14) Aumenta el porcentaje de quienes no marcan ninguna casilla

16 2.- RECURSOS Y EMPLEOS DE LA ASIGNACIÓN EN LA MEMORIA 2024

- 16 (2.1) Datos de la Asignación 2024 y su evolución anual
- 16 (2.2) Empleos de la Asignación 2024
- 18 (2.3) Comentarios e inconsistencias de los datos de la Memoria
 - 18 (2.3.1) Aumenta la Asignación que se entrega a la IC
 - 19 (2.3.2) Aumenta la Asignación que se envía las Diócesis
 - 19 (2.3.3) Disminuye lo que la IC emplea en actividades pastorales y asistenciales
 - 19 (2.3.4) Aumenta el superávit de las Diócesis
 - 20 (2.3.5) Disminuye la retribución del clero
 - 21 (2.3.6) La publicidad de la IC no puede ocultar en qué se emplea la Asignación
 - 21 (2.3.7) Las Diócesis dependen mucho de la financiación pública
 - 22 (2.3.8) La autofinanciación tampoco se cumple en las Diócesis

22 3.- OCULTISMO Y FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA MEMORIA

- 23 (3.1) La Memoria es un cúmulo de ocultación y falta de transparencia
- 24 (3.2) No se desglosan los ingresos que la IC recibe por la Asignación
- 24 (3.3) No figura la aportación de las Diócesis al Fondo Común Interdiocesano
- 24 (3.4) No figuran los ingresos financieros generados por la Asignación
- 24 (3.5) Discordancia en la Asignación que se envía del FCI a las Diócesis
- 25 (3.6) El agujero negro informativo sobre el clero y su retribución
- 25 (3.7) No aparece ninguna aportación directa de la CEE a Cáritas
- 26 (3.8) El caso de TRECE TV
- 26 (3.9) El burdo malabarismo para ocultar el superávit CEE
- 27 (3.10) El Fondo de Reserva CEE también se oculta
- 28 (3.11) Falta de transparencia en los epígrafes de la economía diocesana
 - 28 (3.11.1) Ingresos de patrimonio y otras actividades económicas
 - 28 (3.11.2) Otros ingresos corrientes
 - 29 (3.11.3) Entradas por las visitas a monumentos

- 29 (3.11.4) Tasas eclesiásticas
- 29 (3.11.5) Ingresos extraordinarios
- 30 (3.11.6) Retribución del personal seglar
- 30 (3.11.7) Conservación de edificios y gastos de funcionamiento
- 31 (3.11.8) Gastos extraordinarios
- 31 (3.12) El misterioso superávit de las Diócesis
- 31 (3.13) No existe un balance de lo realizado frente a lo presupuestado
- 32 (3.14) Los profesores de religión

32 4.- FALACIAS Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA DE LA MEMORIA

- 32 (4.1) Pocas páginas dedicadas a la Asignación y muchas a publicidad engañosa
- 33 (4.2) Es la CEE quien publica en primicia los datos de la Asignación
- 33 (4.3) Connivencia del gobierno con la CEE para que se marque la Asignación
- 33 (4.4) La CEE hace un análisis sesgado del incremento de la Asignación recaudada
- 34 (4.5) La publicidad falaz y engañosa de Xtantos
 - 35 (4.5.1) *"Marcar a IC no perjudica a nadie"*
 - 35 (4.5.2) *"Lo que la Iglesia recibe por el IRPF no sale de los PGE"*
 - 35 (4.5.3) *"Marcando a la Iglesia decides con tus impuestos"*
 - 36 (4.5.4) *"Marcando la casilla a IC ayudas a la labor asistencial que hace la Iglesia"*
 - 36 (4.5.5) *"Marcando las dos casillas ayudas el doble"*
 - 37 (4.5.6) *"La IC no tiene ningún régimen fiscal especial"*
 - 37 (4.5.7) *"La Iglesia reporta con transparencia el destino de los recursos recibidos"*
- 37 (4.6) Las falacias de la contribución económica de la IC a la sociedad
- 40 (4.7) La inconsistencia del Informe de la consultora PwC sobre la Memoria

41 5.- CONCLUSIONES DEL INFORME CRÍTICO

- 41 (5.1) La IC no justifica con claridad la Asignación que recibe
- 41 (5.2) Ocultación y falta de transparencia en los datos
- 41 (5.3) inverosímil informe de la consultora PwC
- 41 (5.4) Un despliegue de publicidad eclesial falaz y engañosa
- 42 (5.5) La Asignación aplica a la retribución del clero
- 42 (5.6) Los supuestos beneficios y ahorros de la IC al Estado
- 42 (5.7) La Asignación está sobrefinanciando a la IC
- 43 (5.8) Las Diócesis también están sobrefinanciadas y con importante financiación pública
- 43 (5.9) La IC incumple el compromiso de autofinanciación
- 44 (5.10) La dejación del gobierno sobre "el adecuado sostenimiento" de la IC
- 44 (5.11) El porqué de este Informe Crítico
- 44 (5.12) Más de 13.100 millones al año de financiación pública a la IC
- 46 (5.13) Secularización de la sociedad española

47 6.- REINVIDICACIONES DE EUROPA LAICA

- 47 (6.1) Lo que defiende el laicismo
- 47 (6.2) Es necesario reconsiderar el papel de la IC en España
- 47 (6.3) Reivindicaciones más relevantes de Europa Laica

49 ANEXO A.1.- ASIGNACIÓN CEE Y ECONOMÍA DIOCESANA 2024

50 ANEXO A.2.- CIFRAS 2024 DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA

0.- INTRODUCCIÓN

La Memoria de Actividades de la Conferencia Episcopal Española (Memoria, CEE) es el documento que la jerarquía eclesiástica elabora y publica cada año con objeto de informar a la ciudadanía de los recursos que la Iglesia Católica (IC) recibe anualmente por la Asignación Tributaria del IRPF (Asignación) y que debe justificar en qué los emplea. Eso es lo que debería ser ya que así se comprometió hacer en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos firmado con el Estado en 2006 si bien en el anterior Acuerdo de 1979 ya aparecía este compromiso aunque nunca fue cumplido hacia la ciudadanía.

Aunque el objeto real de la Memoria es justificar los recursos y empleos de la Asignación IRPF recibida, por la IC, la realidad es que más del 90% de sus páginas se dedican a todo un catálogo de las actividades eclesiales que la IC realiza pero que no tienen relación directa con dicho objetivo y ocultan las carencias e incumplimientos del compromiso adquirido. La presencia de estas actividades en la Memoria es distorsionante ya que para lo único que figuran es para simple publicidad eclesial, dar un simulacro de justificación sobre la Asignación recibida y hacer creer erróneamente que esta se usa para poder llevar a cabo tales actividades. Existe, por tanto, un incumplimiento eclesial que se realimenta con la evidente inacción del gobierno en exigir la justificación debida sobre los dineros públicos entregados a la IC.

Europa Laica, asociación laicista de ámbito e implantación en todo el territorio español, ante esta situación de inoperancia eclesial y gubernamental se siente con el deber cívico de publicar cada año un Informe Crítico donde analiza la Memoria correspondiente, desde la primera que se publicó sobre el ejercicio 2007, sin que en ello exista motivación antirreligiosa alguna, o en contra de la IC “per se”, sino en simple interés en la defensa de lo público y en proporcionar un servicio de información clara a la ciudadanía.

En este Informe Crítico se denuncia y pone de manifiesto el **ocultismo y falta de transparencia** de la información que figura en la Memoria; las **inconsistencias** de algunos datos, o los que se omiten de forma interesada o se hace de forma críptica; las **falacias y la publicidad engañosa** sobre la Asignación por parte de la IC en sus campañas y en la propia Memoria; y las **afirmaciones y valoraciones eclesiales** que se incluyen en la Memoria sin un mínimo sustento que merezca alguna fiabilidad sino simples cortinas de humo.

Este Informe Crítico se focaliza en el tema concreto de la Asignación, que es el objeto a analizar, pero comenta también algunas de las otras informaciones de la economía diocesana que figuran en la Memoria que no puede dejarse pasar por alto. A través de este análisis se visualiza también la magnitud de los privilegios económicos que goza la IC, siendo el de la Asignación el más amplio y conocido, que no el único ni el de mayor cuantía.

De todo ello se da cuenta en este Informe Crítico sobre la Memoria de Actividades del ejercicio eclesial 2024 que fue presentada por la CEE en diciembre de 2025.

El contenido del Informe Crítico contiene un apartado inicial donde pone en contexto la Asignación y la Memoria, para entender de qué se trata ambos temas, continuando con los datos concretos de la Asignación que la IC ha dispuesto en 2024, los recursos recibidos y los empleos realizados. A partir de ahí se comentan diferentes aspectos del ocultismo, falta de transparencia y publicidad engañosa que al respecto figuran en la Memoria. El Informe finaliza con las conclusiones más relevantes que podemos deducir del análisis realizado, señalando, por último, las reivindicaciones de Europa Laica sobre el tema de la Asignación y, en general, sobre la necesidad de replantear los privilegios eclesiales que persisten en la legislación y comportamientos públicos en nuestro país con un Estado formalmente aconfesional.

Nota: Para el caso que nos ocupa, cuando en este Informe Crítico hablamos de la IC nos referimos de forma indistinta, a la CEE y a las Diócesis pero también, de forma general, a las entidades que se mencionan en el Acuerdo de 1979 de lo que se puede entender y denominar como la “corporación católica”, así como otras relacionadas con el entorno católico.

1.- CONTEXTO DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA Y LA MEMORIA CEE

(1.1) La Asignación en los Acuerdos de 1979 y 2006. El Acuerdo sobre Asuntos Económicos firmado en 1979 entre el Estado español y la Santa Sede estableció que el Estado se comprometía a colaborar con la IC para su *“adecuado sostenimiento económico”*. Este Acuerdo fijaba un plazo transitorio donde cada año la IC seguiría recibiendo del Estado una dotación presupuestaria similar a como hasta entonces venía disfrutando, y hasta tanto se implantara la Asignación Tributaria como sistema de financiación pública a la IC a través del impuesto IRPF con la conocida casilla a IC que existe en el impreso o programa web de la declaración de la Renta IRPF (en donde también figura la casilla a Fines Sociales (FS)). Este sistema de Asignación se empezó a aplicar en las declaraciones que los contribuyentes hicieron en la Campaña de la Renta del año 1988, aplicando un 0,5239% sobre la cuota íntegra de quienes marcaran la casilla a la IC. Hubo un periodo donde el importe de la Asignación se complementó con una dotación presupuestaria (minorada respecto a la que se venía entregando) para, finalmente, se firmó en 2006 una modificación del Acuerdo de 1979 de forma que en las declaraciones de la Campaña de la Renta del año 2008 se implantó un sistema puro de Asignación, sin complemento alguno, aplicando un 0,7% sobre la cuota íntegra, lo que suponía un incremento del 33,6% sobre la anterior. En el Acuerdo de 2006, que es el actualmente vigente, se estableció que la IC presentaría cada año *“una Memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación”*. Esta es la razón de ser de la Memoria y esas son las cantidades que la IC debería justificar.

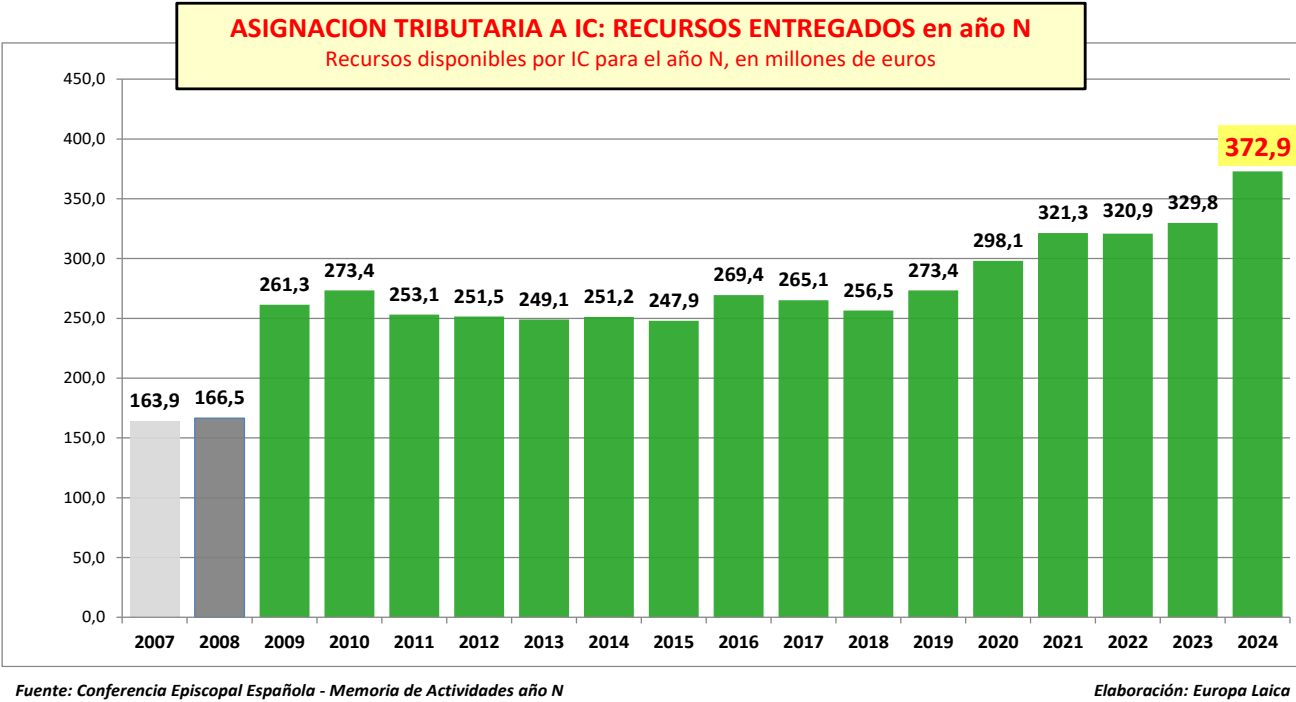
(1.2) Cómo funciona la Asignación. Con el sistema vigente, el contribuyente que de forma voluntaria marca la casilla a IC en su declaración da lugar a que el 0,7% de su cuota íntegra se detraiga de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y quede a favor de ingresarlo a

la IC. En consecuencia, quien marca la casilla a la IC no paga nada extra de más de su bolsillo para tal “sostenimiento de la IC”. Es lo que bien se encarga de recordar la IC en su campaña anual Xtantos para recaudar el máximo posible por la Asignación: *“Si marcas a la IC, ni pagas de más, ni te devuelven de menos”* siendo la única publicidad en la que dice verdad, porque otras que también publicita son pura falacias o claras mentiras. La realidad es que al marcar a la IC, la “hucha común” de todos los ciudadanos se queda con menos recursos para poder cubrir gastos comunes porque se han detraído recursos para cubrir los de la IC. Ese detraer recursos del PGE también se produce cuando se marca la casilla a FS, detrayendo el doble ($2 \times 0,7\%$) si se marcan las dos casillas. Si no se marca ninguna casilla, no se detrae ninguna cantidad del impuesto que aplica al contribuyente sino que todo lo impositivo queda íntegramente en los PGE, que es lo que debe ser. Esta es la opción que defiende de forma argumentada Europa Laica: no marcar ninguna de las dos casillas.

(1.3) Cómo se entrega la Asignación a la IC. Lo que el Estado entrega cada año a la IC por la Asignación va a cargo de los PGE. No hay duda alguna. Cada año, se establecen unos pagos mensuales a la IC a cuenta de la Asignación que se recaudará en las declaraciones de la Campaña de la Renta que se emiten ese año, realizándose al año siguiente la correspondiente liquidación definitiva según haya sido el monto de la Asignación realmente recaudada. Por tanto, la Asignación que se recauda para la IC en la Campaña de la Renta de cada año es un ítem diferente de lo que se le entrega a IC en ese año. En consecuencia los recursos que IC dispone cada año por la Asignación para *“su adecuado sostenimiento económico”* es la suma de lo que se le entrega a cuenta en ese año, más la liquidación definitiva de la Asignación recaudada en la Campaña de la Renta del año anterior (más los intereses financieros generados por la Asignación, pero que están ocultados en la Memoria). Es obvio que el importe recaudado para la IC en un año le es finalmente entregado en su totalidad pero en un tiempo y manera diferente según lo indicado. El importe total entregado a la IC en 2024 ascendió a 372,9 millones que cuyo empleo es el objeto a justificar en la Memoria que comentamos. Lo que se recaudó por Asignación en la Campaña de la Renta del año 2024 fueron 382,4 millones pero esta cantidad no cuenta para los empleos de esta Memoria 2024 sino que será en la del próximo año 2025 en la forma que se ha comentado.

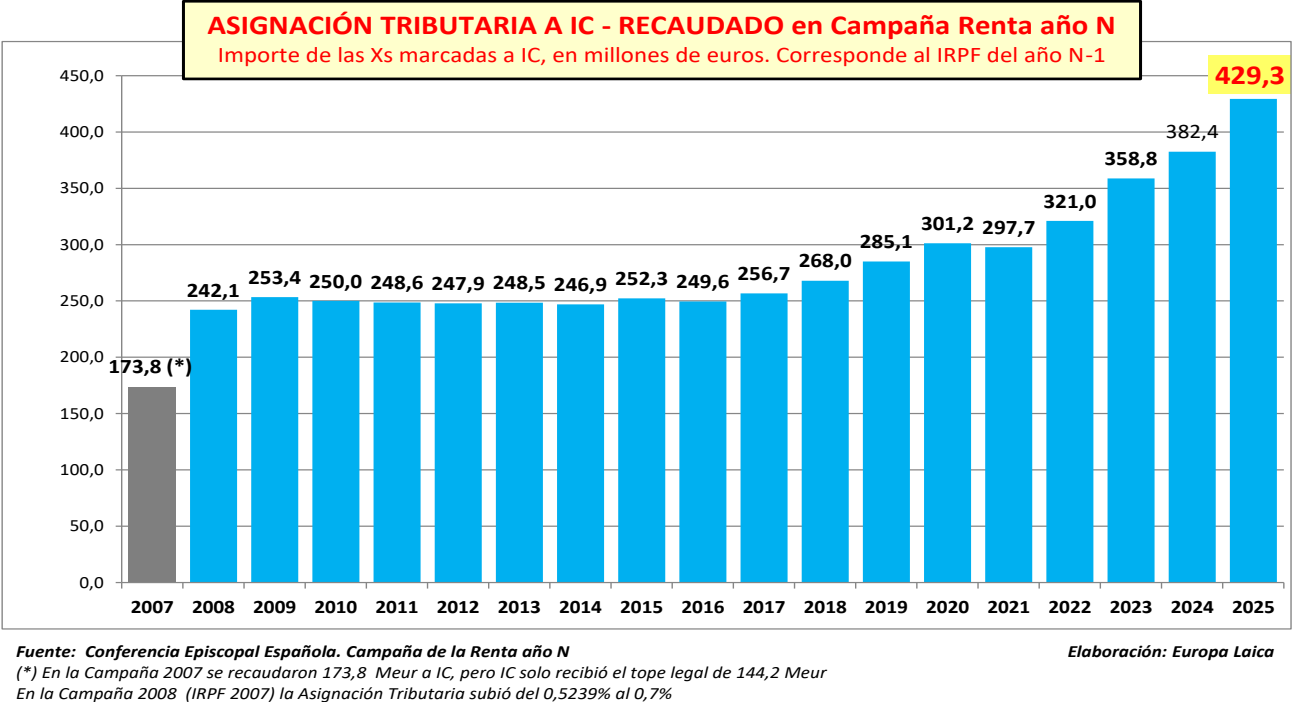
Nota: las cantidades de Asignación que la IC informa en la Memoria como recaudadas se entiende que corresponden al total a nivel de todo el Estado, tanto en las provincias/comunidades del régimen general como en las del régimen foral del País Vasco y Navarra que tienen transferido el IRPF.

(1.4) Cantidades entregadas a IC por la Asignación. La gráfica a continuación muestra el monto entregado cada año a la IC por la Asignación. Para 2024, último año publicado en la Memoria, fueron 372,9 millones sobre los que la IC debe dar cuenta de su empleo.



TOTAL ENTREGADO POR ASIGNACIÓN A LA IC DE 2008 a 2024: 4.661,4 millones

(1.5) Cantidades recaudadas para IC por la Asignación. La gráfica a continuación muestra el monto recaudado cada año por la Asignación a la IC, desde la Campaña de la Renta del 2008, primer año que aplicó el Acuerdo de 2006, hasta la del 2025 que ya se conoce.



TOTAL RECAUDADO POR ASIGNACIÓN A LA IC DE 2008 a 2025: 5.139,7 millones

(1.6) El adecuado sostenimiento de la IC. En ningún momento desde el Acuerdo de 1979 ambas partes, gobierno y la IC, han determinado criterio alguno sobre cuál debe ser el alcance y cuantificación del "adecuado sostenimiento de la IC" comprometido por el Estado. La realidad es que el Tribunal de Cuentas ya denunció esta laguna del Acuerdo, sin que nada se haya hecho al respecto. La IC sigue tan cómoda recibiendo enormes cantidades y el gobierno haciendo dejación de su responsabilidad de ser garante del erario público. En esta "plácida" situación se está superando cualquier criterio razonable sobre la cantidad que cada año la IC recibe más dinero por la Asignación a la vez que la Memoria sigue sin justificar como es debido en qué lo emplea.

Nota: hasta tanto se deroguen los Acuerdos, se suprima la Asignación y la IC cumpla con la autofinanciación, el sostenimiento adecuado de la IC debería estar acotado a lo que figuraba en el Acuerdo de 1979 de que debía realizarse "*con respeto absoluto del principio de libertad religiosa*". Por tanto, tan solo debería tener relación con la propia estructura de la organización eclesial (retribución del clero, gastos de funcionamiento general y otros similares) pero no para las actividades de carácter propiamente confesionales que son la razón de ser de la IC como entidad privada (pag. 4): anunciar la fe, celebrar la fe, vivir la fe. Pero ni eso se está cumpliendo en un Estado formalmente es aconfesional con tal de analizar los ítems de empleo de la CEE y de la economía diocesana que figuran en la Memoria.

(1.7) El Acuerdo de 2006 y la sobrefinanciación de la IC. Para entender la sobrefinanciación que está teniendo la IC debemos retrotraernos a su origen en el Acuerdo de 2006. Hasta ese año la IC, por mor del Acuerdo de 1979, tenía del privilegio de no pagar el IVA de las compras que realizaba. Pero desde la entrada de España en la Comunidad Europea, las instituciones comunitarias venían exigiendo que se suprimiera este privilegio por ser contrario a la legislación sobre la libre competencia en una economía de mercado. Después de retrasos y amenazas de sanciones comunitarias a nuestro país, el gobierno tuvo que aplicar a la IC el pago del IVA. No es cierto lo que la IC dice que pagar el IVA fue una decisión de renuncia voluntaria y graciosa al privilegio que tenía. Porque lo que en realidad pasó es que el Acuerdo de 1979 tenía bien atado que cuando se modificara cualquier fiscalidad que afectara a la IC, el Estado debía compensarla, y eso es lo que ocurrió con el Acuerdo del 2006 por el cual, para compensar que la IC pagara el IVA se aumentó al 0,7% la Asignación. Un acuerdo que resultó tremendamente beneficioso para IC, y así sigue siendo. No hay más que tener en cuenta que en 2008 -primer año de la Campaña de la Renta que aplicó este 0,7%- la IC pagó unos 28 millones aprox. por IVA pero recaudó 98 millones más por la nueva Asignación (242,1 en 2008 - 144,2 en 2007 ya que no aplicaron los 173,8 recaudados sino el tope máximo que estaba entonces establecido para la Asignación). Es decir, la IC recaudó en 2008 a costa del erario un ingreso extra por la Asignación de unos 70 millones (98 - 28). Menudo negocio ruinoso de este Acuerdo para el erario público !!! Aunque el asunto no se quedó ahí ya que mientras los gastos por IVA por las compras de la IC han ido disminuyendo desde entonces, lo recaudado por la Asignación ha ido aumentando de año en año, sin ya tener tope alguno, con el resultado evidente de que la IC ha tenido cada año un jugoso **superávit CEE procedente de la Asignación**, incrementando su Fondo de Reserva. Por eso,

podemos afirmar que la **IC está siendo sobrefinanciada** por el Estado. En el periodo 2008 a 2024 el monto acumulado recaudado por la Asignación a la IC ha ascendido a más de 5.140 millones.

Nota: parece razonable pensar que el saldo neto por valor de 70 millones aprox. que se obtuvo en 2008 por el incremento al 0,7% de Acuerdo de 2006 se ingresara en el Fondo de Reserva CEE, pero nada de ello se informa en la Memoria, ni tampoco cuál es el saldo actual de este Fondo.

(1.8) La autofinanciación de la IC sigue sin cumplirse. La pag. 8 de la Memoria informa del origen del sistema de Asignación en el Acuerdo de 1979, tal como ya lo hemos comentado, pero omite de forma claramente intencionada que la IC también declaró en dicho Acuerdo *“su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades”*; es decir, su autofinanciación. Han pasado ya casi 50 años y este compromiso de autofinanciación no aparece por ninguna parte. El Estado ha cumplido con creces con lo acordado para *“el adecuado sostenimiento de la IC”*, pero no así la IC con la autofinanciación. Pero es que tampoco el gobierno ha exigido que lo cumpla, por lo que la Asignación sigue vigente y aumentando cada año que pasa. Porque tampoco existe un plan temporal para alcanzar el compromiso de autofinanciación sino que es como si se asumiera por ambas partes lo que figura en el Acuerdo de 2006 de que la Asignación del 0,7% va a continuar *“de forma estable”*, que se mutó a *“de forma indefinida”* en el texto de la Ley 42/2006 (!!!). Increíble, pero es así como parece estar aparcado de momento este asunto.

Nota: el compromiso de la autofinanciación de la IC que figura en el Acuerdo de 1979 no solo aplica a lo referido a la Asignación (es lo que a la CEE le gustaría que así fuera, aunque lo ignora y siga sin cumplirlo), sino que el texto acordado no hace distinción alguna y, por ende, aplica a la propia CEE, las Diócesis y a las entidades de la denominada *“corporación católica”*, al igual que ellas se están también beneficiando del *“adecuado sostenimiento”* aunque sea por otras vías.

Nota: un simple ejercicio matemático indicaría que la autofinanciación de la IC que suprimiría la asignación podría quedar resuelta con tal que los 7,6 millones de católicos practicantes que se declaran como tales en nuestro país en 2025 (el 18%, según el CIS, sobre los 42,2 millones de población mayor de 18 años), o los 7,9 millones que marcaron a IC en la Campaña de la Renta 2025, que para el caso da lo mismo, aportaran un euro de su bolsillo al cepillo de la IC en cada uno de los 60 días de precepto eclesial.

(1.9) La Memoria no cumple la justificación debida. En el Acuerdo de 2006 la IC se comprometió a presentar *“una Memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la Asignación”*. De hecho, ya en el Acuerdo de 1979 se mencionaba que habría una memoria sobre *“la aplicación de los fondos, proyectada y realizada por la Iglesia”* pero este reporte nunca se hizo público (más allá de que la IC presente cada año cierta documentación al Ministerio de Hacienda). Desde el Acuerdo de 2006, la IC ha presentado Memorias anuales, la primera la del ejercicio 2007 hasta esta de 2024 que ahora nos ocupa. Esta Memoria se publica con un año de retraso respecto al cierre del correspondiente ejercicio fiscal, aunque las anteriores a la de 2022 se publicaron aun peor, con casi dos años de retraso. Esta Memoria del ejercicio fiscal eclesial 2024 se publicó en diciembre de 2025.

Se puede decir, con absoluta rotundidad, que ninguna de estas Memorias cumple con el compromiso adquirido por la IC de presentar una clara justificación de en qué la IC gasta (emplea) el dinero que recibe de la Asignación. En su lugar, la Memoria incluye ítems generalistas de gastos o ingresos (ordinarios, extraordinarios, diversos, generales, otros) que no se sabe qué contenido tienen o que cubren diferentes conceptos, a veces también generalistas, que tampoco se desglosan, o que cuando lo hacen no se aporta la suficiente información que pueda dar fiabilidad del dato presentado. Todo se concreta en grandes dosis de oscurantismo y falta de transparencia, tanto en lo que se refiere a la economía de la CEE (pag. 72/74) como, peor aún documentado, en los ítems de la economía diocesana (pag. 78/79) en la cual, además, no se presenta una separación contable entre lo que son ingresos públicos (subvenciones, por ejemplo) y los que son privados o propios; tampoco desglosa los gastos ni cuáles de tales gastos son directamente imputables a la Asignación recibida. Nada de eso encontramos en la Memoria ni en su Anexo (pag. 83/93) donde se tendría que esperar una clarificación al respecto sobre los parámetros, datos o criterios de cálculo que permitan ofrecer una fiabilidad de las cifras que figuran en la Memoria. Pero no es el caso.

En su lugar, todas las Memorias, sin excepción, han consistido en un documento que prácticamente en su totalidad (90 páginas de las 95 en la Memoria 2024) está dedicado a relatar las bondades de la IC con un relatorio de las actividades propiamente eclesiales y fines religiosos que lleva a cabo que nada tienen que ver con el objeto acordado. Así, la Memoria abrumba con la cantidad de parroquias, número de sacerdotes, religiosos, monjas de clausura, misioneros, bautizos, comuniones, fieles seglares, alumnado en centros de enseñanza y universidades de la IC, santuarios, bienes inmuebles BIC, fiestas religiosas, centros de actividad caritativa y asistencial... y un largo etcétera. La Memoria, presentando todo este catálogo, intenta legitimar los enormes privilegios que disfruta en lugar de justificar los dineros públicos que recibe, dedicando tan solo una mínima parte (en la Memoria 2024 (tal solo 4 páginas) a dar cuenta de la Asignación recibida, más otras cuatro páginas sobre la economía diocesana, sin que en ninguna de ellas se informe a satisfacción sino con ocultación de datos y ausencia de transparencia. En conclusión, sin la justificación debida y acordada, en línea con lo que ya detectó el Tribunal de Cuentas en 2020, sin que desde entonces se haya mejorado.

(1.10) Demoledor informe del Tribunal de Cuentas. Por primera vez en democracia -y única vez hasta el momento- el Tribunal de Cuentas, organismo de la Administración General del Estado encargado de velar por el erario y las cuentas públicas, acordó revisar los datos de la Asignación incluidos en la Memoria del año 2017, publicando en 2020 un informe que pasó al Parlamento y al Gobierno. Como resumen, las conclusiones más relevantes del Tribunal de Cuentas, que pueden hacerse extensibles a todas las Memorias desde entonces, fueron:

- *La Memoria no es justificativa, solo descriptiva, de las cantidades recibidas.*
- *La Memoria no informa en qué áreas diocesanas aplican las cantidades recibidas.*
- *No hay establecidos criterios sobre el contenido, plazos y formato de la Memoria por lo que la IC utiliza sus propios criterios.*
- *No está determinado cuál es “el adecuado sostenimiento económico” de las necesidades de la IC que figura en los Acuerdos. Esta ausencia de concreción impide determinar con precisión la existencia de insuficiencias o excesos de financiación a través de la Asignación.*
- *No está regulado el superávit que figura en las cuentas de la Memoria. Su propia existencia puede ser divergente con dicho sostenimiento de IC.*
- *El uso que IC hace del superávit puede ser contrario a la normativa UE.*
- *No está fijado un límite temporal para la autofinanciación de IC.*

El Tribunal de Cuentas completó su Informe con la siguiente recomendación, como la más relevante, instando a ambas partes, gobierno y la IC, a:

- *Acordar las diversas materias relacionadas con la Memoria, como son sus plazos y forma de presentación; el nivel de detalle de la información que debe proporcionar; la delimitación de los tipos de necesidades de la Iglesia cuya cobertura se financie con la Asignación así como el tratamiento a dar a los eventuales superávits o déficits que resulten.*

El informe del Tribunal de Cuentas no puede ser más claro: la IC incumple sistemáticamente su compromiso de presentar una Memoria realmente justificativa de los recursos y empleos derivados de la Asignación, a la vez que da un tirón de orejas al gobierno por no cumplir con su responsabilidad de controlar el correcto uso del dinero público que destina a la IC, con especial énfasis en no acotar la indeterminación del “*adecuado sostenimiento de la IC*”, que da margen a un cajón de sastre, sin criterio alguno, de los recursos que se están entregando a la IC y que, además, no justifica como es debido.

¿Alguna reacción positiva se derivó de este informe del Tribunal de Cuentas? Ninguna. Tal como suena. En un ejercicio de negligencia estatal y comodidad eclesial, la Memoria sigue con las mismas carencias denunciadas. Pero incluso ha ido a peor ya que la IC, como después comentaremos en detalle, ha ido dando pasos más allá, ocultando el superávit anual que presentan las cuentas de la CEE, ese mismo que denunciaba el Tribunal, haciendo uso de un malabarismo contable para tratar que no se visualice la realidad de la sobrefinanciación que sigue teniendo la IC a cuenta de la Asignación. Europa Laica se dirigió en su momento al Congreso de los Diputados para indagar sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, sin obtener respuesta alguna.

(1.11) La Asignación para Fines Sociales. La Asignación también aplica para detraer recursos públicos de los PGE a través de la casilla a FS que existe en la declaración de la renta a la par que la casilla a IC. Pero es que también existe una casilla a FS en la declaración del

impuesto de Sociedades para aquellas empresas que decidan marcarla. Esta casilla en el Impuesto de Sociedades se incorporó en la Ley 6/2018 para empezar a aplicar con el 0,7% en las declaraciones de 2019. El importe recaudado en estas casillas a FS se destina a entidades y proyectos de ONGs de distinta naturaleza si bien en el caso del Impuesto de Sociedades, con la condición de que solo se dedica a aquellas ONGs de ámbito estatal, entre las que se encuentra Cáritas y otras pocas más.

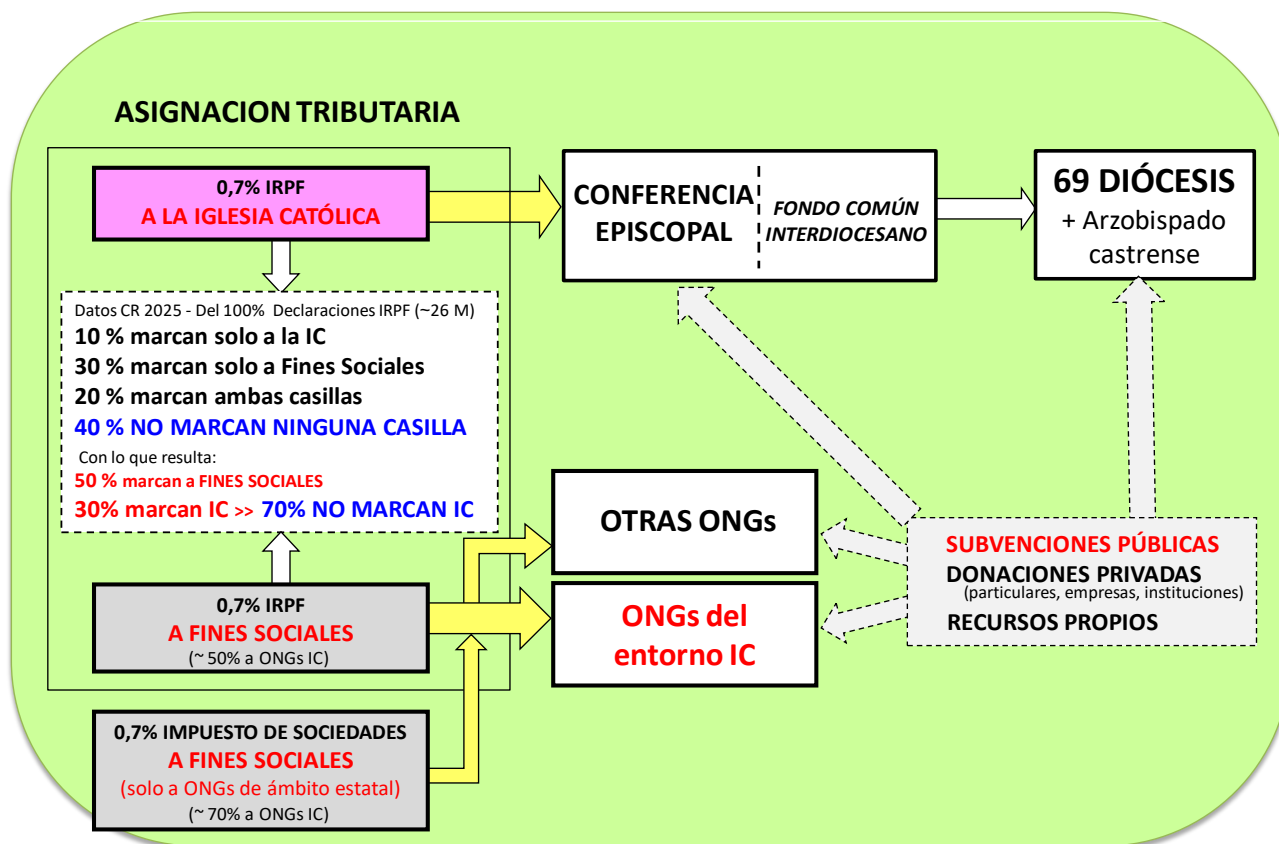
La IC recibe anualmente ingente cantidad de dinero público a través de la Asignación por la casilla a IC pero también una parte considerable de lo recaudado por la Asignación de las dos casillas a FS a través de todo el entramado de ONGs propias de IC (Cáritas, Manos Unidas,...) y de otras muchas ONGs que pertenecen a entidades o congregaciones de su entorno o de inspiración católica. La Memoria solo tiene obligación de justificar la Asignación a la IC por el IRPF por lo que no es objeto lo que ingresan por FS las ONGs de la IC o de su entorno católico. No obstante, aun a falta de datos oficiales consolidados a nivel estatal, este Informe Crítico estima que las ONGs de IC reciben por la casilla FS del orden del 50% en el caso de la Asignación IRPF y del 70% en el del Impuesto de Sociedades. En 2024, se recaudaron por Asignación 382,4 millones del IRPF a IC, 515 del IRPF a FS y 65 del Impuesto de Sociedades a FS, por lo cual el monto total a detraer ese año de los PGE con destino a la IC y su entorno se estima que ascendió a unos $382,4 + 50\% 515 + 70\% 65 = 675$ millones aprox. Una cantidad considerable de la que el gobierno o la CEE deberían dar cuenta a la ciudadanía puesto que son recursos públicos que se detraen de los PGE para organizaciones eclesiales sin que de ello nada se informe, en un manto de silencio compartido sobre tema tan sensible para el erario público. En 2025 este monto asciende a $429,3 + 50\% 535 + 70\% 80 = 750$ millones aprox.

(1.12) Flujo general de cómo aplica la Asignación a la IC y a FS. La gráfica a continuación muestra en plan esquemático y de propósito general lo que se ha indicado sobre cómo se genera y como se reparte la Asignación, la recaudada por el IRPF para la IC y para los FS, y la recaudada por el Impuesto de Sociedades solo para los FS, y cómo lo recaudado se entrega a la IC, en concreto, al Fondo Común Interdiocesano (FCI). El FCI *“es el instrumento a través del cual se canaliza la distribución de la asignación tributaria a las [70] diócesis españolas y otras realidades eclesiales”*. De su importancia da una idea el hecho de que el presupuesto de los recursos que va a disponer el FCI por la Asignación como su reparto a las Diócesis se aprueban anualmente en Asamblea Plenaria de los obispos. Obviamente, tanto la CEE como las Diócesis disponen de otras fuentes diferentes a la Asignación, sean propias, de terceros y también de recursos públicos vía subvenciones que igualmente se presupuestan.

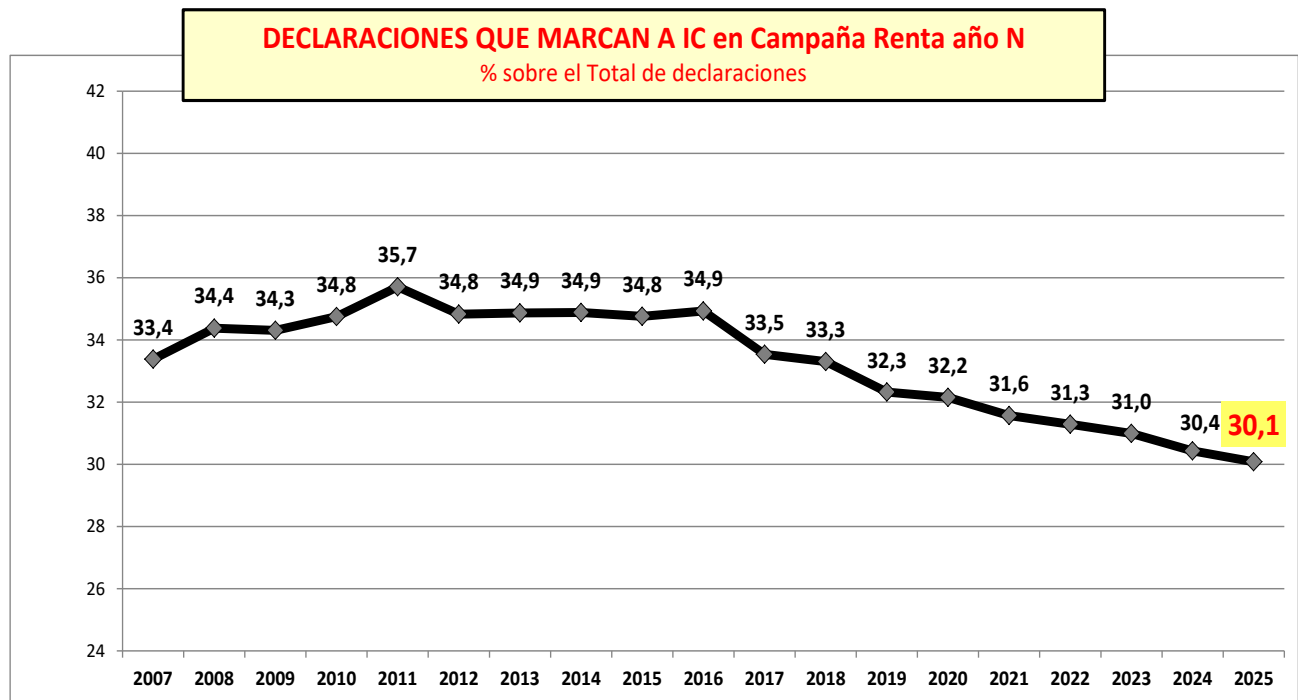
En esta gráfica también se han indicado los datos que ya se conocen de la Campaña de la Renta 2025, resultando que el 10% de las declaraciones marcaron solo la casilla a IC, el 30% solo la casilla a FS y el 20% a ambas casillas, con lo cual resulta un total del 30% (10+20) a IC y del 50% a FS (30+20). De estos datos se concluye que el 70% aprox. de declaraciones no

marcan a IC y que el 40% aprox. no marcan ninguna de las dos casillas, con tendencia creciente, que es la opinión que Europa Laica defiende y argumenta.

FLUJO DE LA ASIGNACION TRIBUTARIA



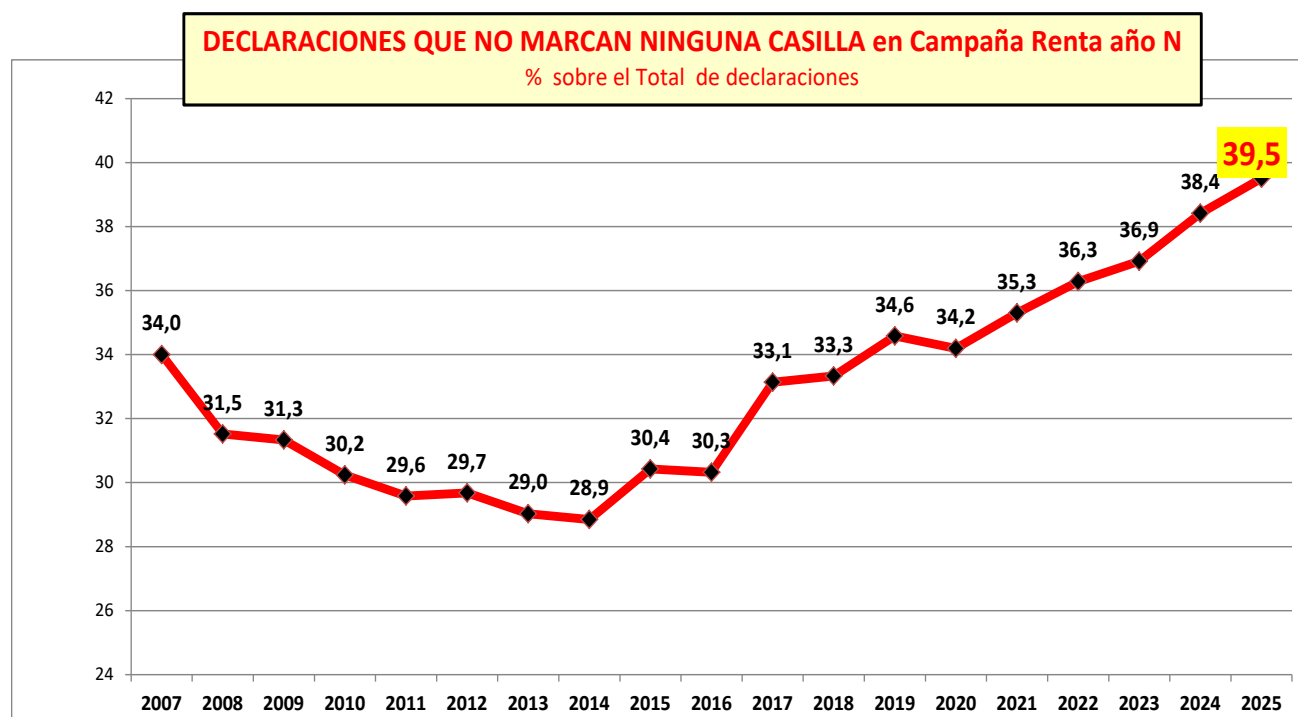
(1.13) Disminuye el porcentaje de quienes marcan la casilla a IC. En la gráfica a continuación se muestra la tendencia decreciente de los contribuyentes que marcan la casilla a IC (solo la de IC o a ambas casillas).



Fuente: Conferencia Episcopal Española. Campaña de la Renta año N

Elaboración: Europa Laica

(1.14) Aumenta el porcentaje de quienes no marcan ninguna casilla. En la gráfica a continuación se muestra la tendencia creciente de los contribuyentes que no marcan ninguna de las dos casillas que es la opinión argumentada que Europa Laica hace a los contribuyentes.



Fuente: Agencia Tributaria. Campaña de la Renta año N

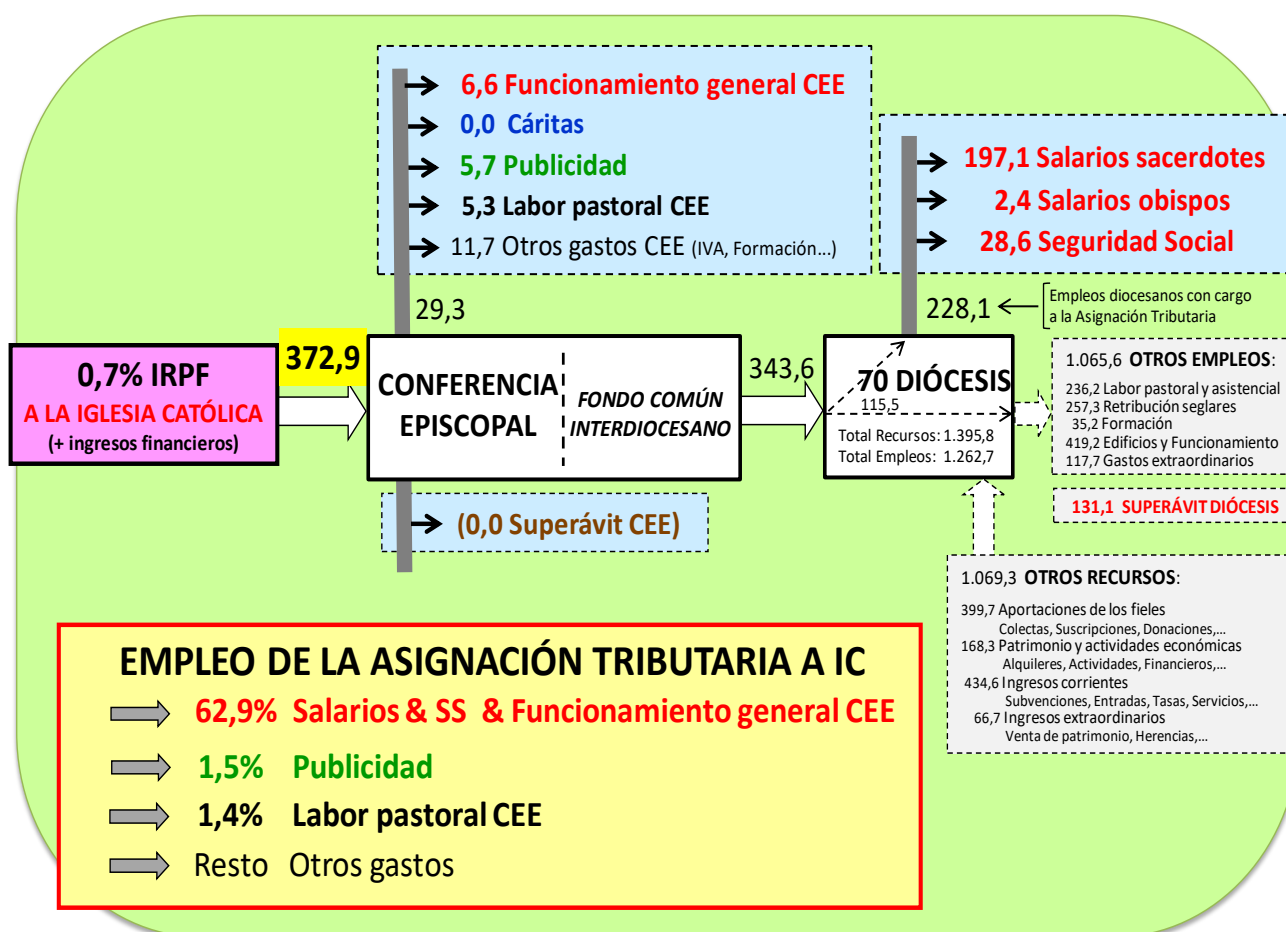
Elaboración: Europa Laica

2.- RECURSOS Y EMPLEOS DE LA ASIGNACIÓN EN LA MEMORIA 2024

(2.1) Datos de la Asignación 2024 y su evolución anual. En el Anexo de este Informe Crítico se muestra en detalle los datos de los Recursos y Empleos en el año 2024 de la Asignación a IC tal como aparecen en la Memoria, habiendo incluido la variación porcentual respecto a los de la Memoria 2023 así como estos han evolucionado desde el año 2021. Se muestran igualmente los distintos ítems de Recursos y Empleos de la Economía Diocesana donde una parte de los mismos depende de la Asignación a IC (además de, también, de otros recursos públicos como las subvenciones y otros). También se indica el superávit diocesano como diferencia entre los Recursos y Empleos consolidados de las Diócesis.

(2.2) Empleos de la Asignación 2024. La siguiente gráfica visualiza de manera simple de entender los ítems de empleos que figuran en la Memoria (pag. 74) a partir de los 372,9 millones que en 2024 fueron entregados a la IC por la Asignación. Aunque la retribución del clero tiene una parte a cargo de la CEE y otra, la de mayor monto, a cargo de las Diócesis, por simplicidad se ha representado todo el monto a cargo de las Diócesis, también por falta de desglose en la Memoria sobre este tema.

EMPLEO DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A IC - 2024



Datos: Memoria de Actividades CEE 2024

Elaboración: Europa Laica. Cantidades en millones de euros

Las cantidades que figuran en esta gráfica resultan de los ítems de la pag. 94 de la Memoria (en millones redondeados) con indicación de aquellos que se imputan y gestionan por la CEE y los que lo son en las Diócesis aunque en lo concerniente a la retribución del clero (salarios, Seguridad Social y prestaciones de sacerdotes, obispos y algunos religiosos) no es del todo correcto. La razón de ello es por el agujero negro que de siempre tiene la Memoria, y que de siempre se ha denunciado en el Informe Crítico, de falta de transparencia en clarificar cuántos de los distintos tipos de clero están a cargo de la CEE y cuántos lo están a cargo de las Diócesis, con sus respectivos datos de la retribución. Nada de esto se indica en la Memoria sino cifras totales y tampoco de forma completa. Por esta razón, los 228,1 millones del total de retribución no son imputables solo a las Diócesis, aunque su mayor parte sí lo sea. Este agujero negro lo volveremos a comentar en un apartado posterior. Además de esta laguna de información existe una discordancia en la Memoria entre el ítem CEE de 312,6 millones que se envían a las Diócesis (pag. 74) que no concuerda con el ítem homólogo de 326,5 millones que figura por la Asignación recibidos en las Diócesis (pag.78) y que, al parecer, se debe a un especial artilugio contable que usa la IC para contabilizar en las Diócesis cargos que corresponden a la CEE pero que esta pasa su importe a las Diócesis para que sean quienes los hagan efectivos. La Memoria tampoco clarifica esta discordancia que abunda en no poder diferenciar, con los datos disponibles, el desglose real entre la CEE y las Diócesis. En la gráfica se han representado, además, a nivel general las otras fuentes de recursos y empleos de la economía diocesana no asociados a la Asignación.

Los empleos representados en la gráfica responden a los siguientes datos de la Memoria:

- 6,6 millones de Funcionamiento General CEE (aumento del 10,4%) incluye los ítems de la Memoria relacionados con la estructura y organización eclesial: Funcionamiento CEE (2,8), Instituciones Santa Sede (2,2), Conferencia de Religiosos (1,2), Fondo para proyectos de monasterios (0,4) y Gastos financieros (0,01).
- 0,0 millones de Cáritas que se muestra únicamente para dejar constancia de que en la Memoria no figura ningún ítem explícito de aportación directa de la CEE a Cáritas. Posteriormente se comentará este tema.
- 5,7 millones de Publicidad (aumento del 8,2%) incluye el ítem de la Memoria sobre la Campaña de comunicación y plan de transparencia por dicho importe (aunque sería más correcto que la Memoria desglosara ambos conceptos). Es curiosa la realimentación que se da cuando el coste de la publicidad que invita a marcar a la IC se paga, en todo o en parte, con los ingresos que la IC puede obtener de los contribuyentes que hagan caso de marcar a IC por tal (engañosa) publicidad. Europa Laica denunció ante el Ministerio de Presidencia, que es quien está al tanto de las relaciones con la IC, lo fraudulento de la publicidad eclesial, sin obtener respuesta.

- 5,3 millones de Labor pastoral CEE (aumento del 11,8%) incluye los ítems Actividades pastorales nacionales (3,3), Actividades pastorales en el extranjero (1,7) y Ordinariato iglesias orientales (0,2).
- 11,7 millones (aumento del 7,2%) incluye el resto de ítems de la Memoria que no se han categorizado en los anteriores: Ayudas a proyectos de rehabilitación y construcción (6,0) y Centros de formación (5,8).
- 2,4 millones de Salarios obispos (disminuye el 2,1%).
- 28,6 millones de Seguridad Social del clero (aumenta el 4,6%).
- 197,1 de Retribución del clero (sacerdotes y algunos religiosos) (disminuye el 13,6%) según el ítem de empleos que figura en la pag. 97 de la economía diocesana.
- 0,0 millones de Superávit, puesto entre paréntesis, para indicar que este ítem que de siempre se había informado en las Memorias, y que se sigue generando a nivel CEE, la IC lo ha hecho desaparecer a partir de la Memoria 2023, ocultándolo junto al ítem de 343,6 millones que el FCI envía a las Diócesis tratando con ello de evitar las críticas que recibía. Volveremos después para comentar el malabarismo realizado para esta ocultación.

A partir de estos importes categorizados se indican los pesos que resultan respecto a los 372,9 millones que la IC recibió por Asignación en 2024. De entre estos porcentajes, reseñamos el 62,9% de empleo que resultan de los 234,7 millones para el conjunto de la Retribución del clero (228,1) y para el Funcionamiento general CEE (6,6). Ese porcentaje pone de manifiesto la engañosa publicidad eclesial, a través de su medio Xtantos, entre otros, cuando afirma que marcando la casilla a IC se está ayudando a la labor asistencial de IC cuando la realidad es que su mayor parte no es así. En 2023 este porcentaje fue del 80,0%.

(2.3) Comentarios e Inconsistencias sobre los datos de la Memoria. A partir de los datos que se muestran en el Anexo de este Informe Crítico, comentamos los datos más relevantes de la Asignación y de la economía diocesana que figuran en la Memoria, y cómo ha sido su variación respecto al año anterior 2023, denunciando, además, las principales inconsistencias, ocultación y falta de transparencia detectadas.

(2.3.1) Aumenta la Asignación que se entrega a la IC. La Asignación que la IC recibe aumenta en 2024 un 13,1% respecto al año anterior. Una importante cantidad que viene a causa del correspondiente incremento de la Asignación recaudada, si bien ello no está en relación directa ya que, tal como antes se ha comentado, la entrega a la IC de la Asignación recaudada se materializa desfasada en el tiempo y de acuerdo con determinados criterios. Así, para tenerlo en cuenta, un tema es el aumento del 13,1% de la Asignación entregada (372,9 en 2024 - 329,8 en 2023 = 43,1 millones) y otro tema es el 6,8% de aumento de la Asignación recaudada (382,4 en 2024 - 358,8 en 2023 = 23,6 millones).

(2.3.2) Aumenta la Asignación que se envía a las Diócesis. La parte de la Asignación que se envía a las Diócesis para su sostenimiento se aumenta un 14,4% (312,6 en 2024 - 273,2 en 2023 = 39,4 millones). Este importante aumento, que la Memoria ni tiene a bien explicar, tiene su razón de ser en el burdo malabarismo realizado por la CEE desde el año 2023 para tratar de ocultar el superávit CEE de dicho año -y de los sucesivos- englobando su monto en este envío a las Diócesis. La CEE ha pretendido con este malabarismo evitar la crítica que tanto el Tribunal de Cuentas como los Informes Críticos planteaban sobre la incoherencia que supone tener un superávit que no concuerda con el adecuado sostenimiento. La justificación que la CEE pretendió dar en 2023 (diríamos que más bien ocultar) para tal aumento de lo que se envió a las Diócesis es que con ello se permitiría que pudieran disponer de más recursos para atender mejor sus necesidades, asistenciales o de otro tipo. Esta ocultación del superávit se ha mantenido y en el ejercicio 2024 nos encontramos de nuevo con el importante aumento de este envío a las Diócesis que resulta de haber englobado de nuevo el superávit CEE del ejercicio 2023, con un monto no cuantificado, pero que existe aunque se oculte y sobre el que incluso se podría hacer una estimación de su importe. Pero tendría que ser la Memoria quien diera cuenta sobre este punto tan sensible para su imagen, aunque sea por eso por lo que no lo hace. Volveremos sobre este punto al tratar del ocultismo generalizado de la Memoria.

(2.3.3) Disminuye lo que la IC emplea en actividades pastorales y asistenciales. Pero la realidad de ese aumento de la Asignación que se envía a las Diócesis, englobando (ocultando) el superávit CEE en su monto, es que ello no se ha traducido en el empleo que se pretendía tener. Efectivamente, los datos de la Memoria 2024 muestran que, en contra de lo que la CEE argumentó para justificar tal malabarismo, la economía diocesana ha disminuido en un 6,7% (236,2 en 2024 - 253,0 en 2023 = -16,8 millones) lo que ha dedicado a acciones pastorales y asistenciales, siendo estas labores las de la mayor prioridad y publicidad eclesial y, además, cuando las necesidades a cubrir no parecen que socialmente se hayan reducido. La Memoria no desglosa entre lo que son labores pastorales de los que son asistenciales, y cuánto empleo las Diócesis han dedicado a cada una de ellas. En todo caso, la disminución en términos absolutos y relativos del conjunto de ambos empleos, sin explicación alguna por parte de la IC, supone un demérito a la propia CEE y a la falaz publicidad eclesial cuando anima a los contribuyentes a marcar la Asignación a la IC para ayudar a su labor asistencial. ¿En qué quedamos, entonces con el malabarismo? La respuesta es confirmar la intuición que ya se tuvo en 2023 cuando “desapareció” de la Memoria el monto del superávit CEE, y que ha seguido oculto en el de 2024. Como si las cuentas fueran de suma cero cuando en realidad, de lo que se trataba era de ocultarlo para contrarrestar así las duras críticas que la IC recibió al respecto.

(2.3.4) Aumenta el superávit de las Diócesis. El superávit diocesano ha tenido el desbocado aumento del 80,7% (133,1 en 2024 - 73,7 en 2023 = 59,4 millones), además de

que igualmente ha aumentado su peso hasta el 9,5% sobre el total de ingresos de las Diócesis (1.395,8 millones). Una “rentabilidad” realmente muy productiva de la economía diocesana pero difícil de justificar, peor aun cuando ha habido una disminución de lo que las Diócesis han dedicado a las actividades pastorales y asistenciales y también disminución en la retribución del clero. Resulta plausible considerar que en este aumento de 59,4 millones del superávit diocesano en algo habrá influido el superávit de CEE de 2023 que, aun desconociendo su monto, aumentó los recursos que la CEE envió a las Diócesis. La Memoria no da explicación alguna. Eso mismo ya ocurrió con el aumento de 17,8 millones del superávit diocesano en 2023 (73,7 en 2023 - 55,9 en 2022) cuando al superávit CEE de 22,5 millones en 2022 (último no ocultado) se le aplicó el malabarismo de enviar su monto a las Diócesis. Si la existencia de un superávit CEE empaña la imagen eclesial hasta el punto de que se ha ocultado, que no significa que no exista, la pregunta consiguiente sería ¿hasta qué punto la IC va a permitir entonces que siga siendo visible el superávit diocesano siendo que afecta igualmente a su imagen? Y, más aun, cuando la economía diocesana recibe una considerable financiación pública vía subvenciones y otros ingresos públicos. No es descabellado pensar que más pronto que tarde las Diócesis presentaran cuentas de suma cero, sin que se visibilice superávit alguno utilizando algún artilugio contable como el utilizado con el superávit CEE. Al tiempo.

(2.3.5) Disminuye la retribución del clero. La retribución del clero ha disminuido un 13,6% (197,1 en 2024 - 228,1 en 2023 = -31,0 millones). Una disminución que no parece tener una explicación razonable si consideramos las siguientes cifras de la IC en España que figuran en la Memoria y están compiladas en el Anexo de este Informe Crítico: (a) el clero se ha reducido en 3 obispos y 401 sacerdotes, total 404 personas menos, (b) el número total de religiosos ha disminuido en 1028. Aunque no se indica cuántos de estos estarían asalariados en las Diócesis suponemos que tampoco serían muchos, y (c) se puede asumir que toda la disminución de personal habida en el conjunto de estos colectivos, sacerdotes, obispos y de forma parcial en los religiosos, estaban asalariados y, por ende, al disminuir su número son los que generan ese menor importe de las retribuciones (incluyendo el clero que se ha jubilado y pasan a estar a cargo de la Seguridad Social). Por tanto, si la disminución de 31,9 millones de retribuciones las aplicamos al clero causante que ha disminuido resulta un salario anual medio por persona demasiado elevada, nada acorde ni creíble con los criterios que la IC aplica para la retribución del clero, Ni aun teniendo en cuenta la subida habida del Salario Mínimo Interprofesional que la CEE tiene en cuenta, ni tampoco el mínimo aumento (28,6 - 27,3 = 1,3 millones) de las cuotas de Seguridad Social pagadas que bien puede deberse más a la propia subida de las bases y los porcentajes de cotización que a una modificación sustancial en la cantidad del clero cotizante. La conclusión es que los números de esta disminución de retribución del clero no resultan muy consistentes sin que figure explicación alguna en la Memoria.

Por no pensar si este no podría ser un caso más de malabarismo de la IC para reducir como sea el peso de la retribución del clero. Téngase en cuenta que en 2023, el total de la retribución del clero, más los gastos del funcionamiento general de la CEE, ascendió a 263,8 millones que supuso el 80% de la Asignación recibida (329,8 millones). Nunca este porcentaje a cargo de la Asignación había alcanzado tal magnitud, desmontando, más si cabe, la punta de lanza de la engañosa publicidad eclesial de que la Asignación se dedica a cubrir las labores asistenciales de la IC. Es de suponer que ante tamaño 80% pudieron sonar las alarmas y para resolverlo qué mejor solución que utilizar algún malabarismo contable para reducir tan escandaloso porcentaje. Así, los importes implicados en 2023 se han reducido en 2024 de forma que el peso de los mismos ha quedado en el 62,9% (234,7 millones respecto a los 373,9 recibidos), cifra que podría ser más cómoda que no con la del año anterior. Como no sería de recibo pensar que al clero se la ha reducido su nómina, lo oscuro de este asunto da para imaginar este u otros escenarios que podrían evitarse con una información clara y consistente sobre la razón de la disminución la retribución del clero y, más allá, sobre cuánto clero de cada tipo existe, cuántos dependen de la CEE y cuántos de las Diócesis y cuáles son sus respectivos importes de retribución. Todo un secreto que la CEE bien que se cuida de no informar por si pudieran comprometer más aun su engañosa publicidad.

(2.3.6) La publicidad de la IC no puede ocultar en qué se emplea la Asignación. Porque lo que resulta evidente es que la mayor parte de los recursos que la IC recibe por la Asignación no lo dedica a labores asistenciales, como machacona y falazmente dice su publicidad, sino que es la retribución del clero (incluyendo la pequeña parte del funcionamiento general organizativo de la propia CEE), quien acapara la mayor parte en porcentaje. Este dato alcanzó en 2023 la escalofriante pero real cifra del 80,0% de lo recibido (263,8 millones respecto a los 329,8 de la Asignación recibida). En 2024 la retribución de los sacerdotes (y algún religiosos) han sido 197,1 millones (pag. 79), la retribución de los obispos 2,4 millones (pag. 74), el pago de la cuotas de la Seguridad Social 28,6 millones (pag. 74), y 6,6 millones (pag. 74) por los diversos ítems relacionados con el funcionamiento general de la CEE y entidades dependientes, lo que hace un total de 234,7 millones imputables al total de 373,9 millones de la Asignación, lo que resulta el 62,9% de la misma. Por más que la publicidad eclesial se empeñe en desinformar a la ciudadanía llamando al sentimiento de ayudar a las labores asistenciales de la IC para que se marque la casilla a IC, la realidad cierta y constatable no impide conocer el empleo más importante al que se dedica la Asignación. El que lo haga en un mayor o menor porcentaje ya depende de lo que la IC dedique a estos ítems, incluidas las inexplicables incoherencias de los datos.

(2.3.7) Las Diócesis dependen mucho de la financiación pública. La economía diocesana ha aumentado en un 8,6% el total de los recursos recibidos (1.395,8 en 2024 - 1.285,2 en 2023 = 110,6 millones). La Memoria no desglosa los ingresos diocesanos recibidos según

procedan de fuentes públicas o lo sean de privadas o propias, quizás para ocultar lo mucho que la parte pública aporta. La IC podría tomar ejemplo de cómo lo hace Cáritas, su organización hermana, donde desglosa con clara información y detalle lo que recibe de organismos públicos y lo que recibe de privados o de recursos propios.

A falta de esta importante información, el análisis de los ítems de la economía diocesana apunta a que los recursos públicos que recibe se deben a los obvios de la Asignación (326,5 millones, con un peso del 23,4%) -que es el único al que se refiere la IC, ignorando otras fuentes- y a las subvenciones que las Diócesis reciben en cantidad nada despreciable de las distintas Administraciones local, autonómica y central y que figuran englobadas, pero no desglosadas, en el ítem de “Ingresos corrientes”. Este Informe Crítico, a partir de diferentes fuentes informativas, estima que las subvenciones públicas recibidas en las Diócesis asociadas a este ítem de “Ingresos corrientes” (que no quiere decir que no pueda recibir más recursos públicos por otras vías) pueden alcanzar no menos de 250 millones en 2024 lo que supone un 60% aprox. de dicho ítem ($250/434,6 = 0,6$ aprox.) aprox.). Como el peso de los “Ingresos corrientes” es del 31,1% sobre el total de los recursos diocesanos, las subvenciones supondrían un peso del 18% aprox. de dicho total siendo el restante 13,1% aprox. el correspondiente a los recursos privados o propios incluidos en este ítem. Como la Asignación, un evidente recurso público, tiene un peso del 23,4% del total, la conclusión es que los recursos de la economía diocesana procedentes de recursos públicos pueden alcanzar no menos del 40% aprox. del total ($18+23,4$). La evolución a lo largo de los últimos años del peso de estos ítems se ha mantenido más o menos en los mismos valores por lo que la financiación pública ha seguido teniendo un peso similar en el total diocesano.. El 60% restante del total de ingresos diocesanos proviene de recursos privados o propio, sea por la Aportación de los fieles (28,6%), Ingresos del Patrimonio y actividades económicas (12,1%), Ingresos extraordinarios (4,8%) y la parte restante de los Ingresos corrientes (13% aprox.). Esta significativa financiación pública a la economía diocesana confronta, además, con el superávit diocesano por valor de 131,3 millones en 2024 que la Memoria trata de ocultar y que comentaremos en el siguiente apartado.

(2.3.8) La autofinanciación tampoco se cumple en las Diócesis. A falta de la transparencia debida, este Informe Crítico estima que no menos del 40% de los recursos diocesanos del ítem de “ingresos corrientes” proceden de fuentes públicas; lo que resta, un 60% aprox., proceden de fuentes privadas o propias. El porcentaje indicado de financiación pública en las Diócesis dista mucho cumplir la autofinanciación que también debe entenderse comprometida para las Diócesis en el Acuerdo de 1979, no solo para la CEE y el ítem de la Asignación a la IC. Sobre los recursos privados o propios diocesanos:

- Las Aportaciones de los fieles por donativos, colectas suscripciones, etc. han aumentado un 10,9% ($399,7$ en 2024 - $360,4$ en 2023 = $39,3$ millones) con un peso del 28,6% sobre el total diocesano manteniéndose con altibajos en los últimos años

- Los Ingresos por Patrimonio y Actividades económicas han aumentado un 6,8% (168,3 en 2024 - 157,5 en 2023 = 10,8 millones) con un peso del 12,1% sobre el total, con un ligero incremento en los últimos años, posiblemente por el incremento de los ingresos por alquiler de los inmuebles propiedad de la IC o, quizá también, por su mayor número a causa del expolio de las inmatriculaciones realizadas por la jerarquía eclesial.
- En la misma línea están los otros dos ítems diocesanos, el de los “Ingresos corrientes” que, como hemos anteriormente comentado, los recursos privados aportan un peso del 13% aprox. al total, y el de “Ingresos extraordinarios” que ha aumentado en un 3,1% (66,7 en 2024 - 64,7 en 2023 = 2,0 millones), con un peso del 4,8% sobre el total diocesano con una evolución estable.

En resumen, la financiación de la economía diocesana con recursos privados o propios supone del orden del 60% aprox. del total (28,6 + 12,1+ 13+ 4,8) quedando muy lejos de la necesaria autofinanciación de las Diócesis. Además, no hay que olvidar que las actividades mercantiles de la IC que proporcionan gran parte de los recursos propios mencionados disfrutan de exenciones fiscales, prácticamente en todas ellas, siendo ello una fuente indirecta de financiación pública a la IC.

3.- OCULTISMO Y FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA MEMORIA

A continuación se señalan los elementos más relevantes de la Memoria que presentan un claro ocultismo, inconsistencias y faltas de transparencia que imposibilitan aproximar la justificación debida y, por tanto, cuestionar la fiabilidad de la Memoria. Ya en el apartado anterior, cuando se han analizados las cifras 2024 de empleos CEE y en la economía diocesana se han puesto de manifiesto y comentado algunos ocultismos concretos que se complementan con los que de forma generalizada figuran a continuación.

(3.1) La Memoria es un cúmulo de ocultación y falta de transparencia. La jerarquía eclesiástica es muy hábil en inventarse malabarismos contables o en la publicidad para evitar o amainar las críticas sobre determinados datos y evidencias. Es una práctica que existe en las sucesivas Memorias sobre determinados ítems. Por ejemplo, cuando hace desaparecer el dato de la Aportación de las Diócesis al FCI, o los Ingresos financieros generados por la Asignación, o la disminución sorpresiva de la retribución del clero, o que deje de figurar la aportación de la CEE a Cáritas y ya, como clara y burda ocultación, por ver si cuela, hacer desaparecer el superávit CEE a cuenta de la Asignación.

Estas y otras ocultaciones se muestran en la siguiente Tabla que este Informe Crítico pasa a comentar y donde en sombreado figuran situaciones llamativas a analizar en detalle.

ASIGNACION TRIBUTARIA CEE	2021	2022	2023	2024	2024/2023
RECURSOS					
Asignación recibida de la Campaña de Renta	321,1 100%	320,9 100%	329,8 100%	372,9 100%	13,1%
Aportación de las Diócesis al FCI	??	??	??	??	
Ingresos financieros CEE	0,190	??	??	??	
EMPLEOS					
Retribución del clero (salarios + SS)	230,6 71,8%	221,6 69,1%	257,8 78,2%	228,1 61,2%	-11,5%
Funcionamiento general CEE	4,4 1,4%	4,7 1,5%	6,0 1,8%	6,6 1,8%	10,4%
Retribución clero + Funcionamiento general CEE	235,0 73,1%	226,3 70,5%	263,8 80,0%	234,7 62,9%	-11,0%
Cáritas	6,5 2,0%	0,0	0,0	0,0	
Publicidad	5,1 1,6%	5,0 1,5%	5,3 1,6%	5,7 1,5%	8,2%
Labor pastoral CEE	2,6 0,8%	6,2 1,9%	4,7 1,4%	5,3 1,4%	11,8%
Trece TV	6,0 1,9%	0,0	0,0	0,0	
Superávit CEE (incremento del Fondo de Reserva)	32,8 10,2%	22,5 7,0%	??	??	

Muchas de estas discordancias y malabarismos de ocultación por parte de la IC es plausible pensar que la IC los ha llevado a cabo como reacción a las repetidas denuncias hechas en los Informes Críticos publicados sobre datos que resultaban realmente escandalosos. No es que este Informe Crítico pretendiera ir en esa dirección de ocultación sino justo en la contraria de llamar la atención de la IC para una mayor claridad. Pero la reacción eclesial no ha sido esa sino la de aumentar aún más la falta de transparencia, sobre todo en aquello que le es difícil de explicar y problemático para su imagen. Como, por ejemplo, el que con la Asignación recibida realice inversiones que le proporciona buenos intereses financieros, o que tenga superávit en las cuentas de la Asignación, o por la insignificante cantidad que la CEE dedicaba a Cáritas. En estos u otros casos, la IC en lugar de explicarlo o corregirlo aplica lo de que ojos que no ven, corazón que no siente, o de que muerto el perro se acabó la rabia, suprimiendo de la Memoria cualquier mención al ítem que le resulta molesto para su imagen. Pero que lo ignore y oculte no significa que no sigan existiendo esas carencias y las denuncias consiguientes sobre ocultismo y falta de transparencia.

(3.2) No se desglosan los ingresos que la IC recibe por la Asignación. Como ya se ha comentado, la Asignación que recibe la IC en el año N es la suma de las cantidades a cuenta que de forma mensual se le ingresan en el año N, (según un determinado criterio que no viene al caso) más la liquidación definitiva de la Asignación recaudada en el año anterior N-1 (que se corresponde con el IRPF del ejercicio del año N-2). Eso es lo que ciertamente se indica en la nota a pie de pag. 74 de la Memoria, pero sin desglosar los dos sumandos indicados sino su total de 372,9 millones entregados a la IC en 2024, lo que impide realizar un seguimiento real de la cantidad que cada año se entrega a cuenta a la IC y, sobre todo, cuál es el importe definitivo, no provisional, de la Asignación recaudada cada año. Esta ausencia de información se viene repitiendo en todas las Memorias.

(3.3) No figura la aportación de las Diócesis al Fondo Común Interdiocesano. La Asignación que se entrega a la IC se reparte en unos ítems que gestiona la propia CEE y el resto, que es

la mayor parte, los gestiona el FCI para repartirlo entre las 70 Diócesis según criterios para atender las necesidades de cada una. A su vez, de acuerdo con el principio de solidaridad con el que funciona el FCI, todas las Diócesis deben aportar al FCI una cantidad anual en función de su capacidad potencial de obtención de ingresos. Esta aportación se establece cada año en el presupuesto del FCI y así venía figurando en las Memorias como un componente más de los recursos disponibles en el FCI para repartir. Pero a partir de la Memoria 2011 dejó de figurar este ítem aunque seguía estando en el presupuesto FCI aprobado por los obispos por lo que es razonable que debía contar como recurso disponible para repartir aunque no apareciera en la Memoria. A mayor oscuridad, el presupuesto FCI para 2020 fue el último que mantuvo esta aportación de las Diócesis (por valor de 15,6 millones) con lo cual resulta una incógnita mayor si es que la IC decidió definitivamente suprimir dicha aportación diocesana al FCI o es que se oculta su importe impidiendo conocer a cuánto ascienden realmente los recursos FCI. Misterio.

(3.4) No figuran los ingresos financieros generados por la Asignación. Los ingresos financieros se derivan de la gestión del capital circulante de los recursos procedentes de la Asignación entregada a la IC, sea de las cantidades mensuales a cuenta que va recibiendo sea del saldo que tenga disponible en el Fondo de Reserva que existe procedente del superávit CEE que cada año presentan las cuentas de la Asignación entregada a IC. Siguiendo la política eclesial de ocultación de datos, el ítem de intereses financieros dejó de figurar en la Memoria 2022 (por valor de 0,190 millones). Seguirán existiendo las inversiones y los ingresos financieros pero ya nada se sabe.

(3.5) Discordancia en la Asignación que se envía del FCI a las Diócesis. En la pag. 74 se indica que la cantidad que el FCI envía a las Diócesis para su sostenimiento son 312,6 millones pero en la pag. 78 figura que lo que las Diócesis reciben por la Asignación son 326,5 millones. Este descuadre se debe, al parecer, a un especial manejo contable de la IC por el que la retribución de la parte del clero que está a cargo de la CEE figura en los ítems de la CEE pero su importe se pasa a las Diócesis para que sean estas quienes gestionen su pago. Una discordancia no explicada que provoca desconcierto en entender los datos, perdiendo la trazabilidad de estos ítems, especialmente el referido al agujero negro de ausencia de información sobre la composición del clero y su retribución.

(3.6) El agujero negro informativo sobre el clero y su retribución. Este punto capital de ocultismo de la Memoria ha sido, de siempre, denunciado con especial atención por el Informe Crítico sin que hasta la fecha la IC haya tenido a bien clarificarlo. El tema es que en la Memoria, bajo la genérica denominación del clero, no se proporciona desglose ni información alguna de cuántos sacerdotes, obispos y religiosos (en menor medida) están cubiertos de forma total o parcial a cuenta de la Asignación en los diferentes ítems de retribución (salarios, cuotas de Seguridad Social y prestaciones sociales); cuántos de ellos están a cargo de la CEE y cuántos de la economía diocesana y cuánto importe ello supone en

cada caso. La Memoria oculta de forma interesada todos estos datos y el desglose de cada ítem por cada uno de estos colectivos. La Memoria ofrece cifras generales económicas y de la evolución numérica del clero en España, pero sin el desglose suficiente para ver la coherencia de los datos presentados. Pero no solo eso sino que al no disponer de esos datos se abunda en la dificultad de verificar hasta qué punto los ingresos que la IC recibe por la Asignación satisface (en más o en menos) el compromiso de cubrir el adecuado sostenimiento de la IC sobre los ítems que forman parte del núcleo de dicho compromiso. Además, en el caso concreto de la Memoria 2024, el ítem de la retribución del clero presenta una disminución respecto a la de 2023 ($197,1 - 228,1 = -31,0$ millones, un -13,6%) que realmente resulta inexplicable, resultando entonces un peso del 62,9% sobre el total de la Asignación recibida por la IC (frente al 80,0% de 2023), como ya se ha comentado en un apartado anterior.

(3.7) No aparece ninguna aportación directa de la CEE a Cáritas. En la Memoria no consta que la CEE haya dedicado a Cáritas diocesanas un solo euro de la Asignación, como así viene sucediendo desde 2022, rompiendo lo que durante años la CEE había sido criterio eclesial de destinar a Cáritas una cantidad del orden de 6 millones que suponía un 2% aprox. de la Asignación recibida. En los Informes Críticos se denunciaba que Cáritas, siendo el buque insignia donde la IC centraliza el grueso de su labor asistencial, no se correspondía con esa irrisoria aportación y menos aún con el producto estrella de la engañosa publicidad eclesial de que *“Marcando la casilla a IC ayudas a la labor asistencial que hace la Iglesia”* como forma de apelar a los sentimientos de los contribuyentes. Ante ello, en un nuevo ejercicio de malabarismo eclesial para evitar tan certera denuncia, la determinación de la CEE fue suprimir de la Memoria 2022 y siguientes cualquier mención explícita a Cáritas relacionada con la Asignación. Para curarse en salud la CEE decidió que cualquiera la cantidad que aportara no figuraría como tal sino englobada en el monto total del ítem que se envía a las Diócesis, con lo cual ya no era posible denunciar a ciencia cierta si la CEE aportaba o no o en qué cantidad a Cáritas. Otro ejercicio de que ojos que no ven, corazón que no sienten, ocultando pero no solucionando el disparate. Reseñar que las Diócesis han reducido en 2024 lo que han dedicado a acciones pastorales y asistenciales en un 6,7%, sin que la Memoria proporcione explicación alguna sobre un tema tan sensible para la IC.

Nota: el presupuesto de Cáritas 2024, del orden de 487 millones, se nutrió de distintos recursos públicos y privados o propios, como se muestran en el Anexo a este Informe Crítico. Entre los públicos figuran 24,3 millones (el 5%) con el epígrafe “Aportaciones de la IC”, sin identificar cuál es su origen concreto.

(3.8) El caso de TRECE TV. Desde años atrás la IC venía subvencionando a su cadena de televisión TRECE TV con cargo al superávit CEE de la Asignación en un monto que últimamente ascendía sobre los 6 millones anuales. Los Informes Críticos venían denunciando esta situación puesto que la ayuda económica a esta empresa mercantil privada no podía entrar en el marco del adecuado sostenimiento, además de que tal

aportación, como también llamaba la atención el Tribunal de Cuentas, podría vulnerar la normativa comunitaria sobre la prohibición a las ayudas de Estado; es decir, que no es posible que el Estado subvencione con recursos públicos actividades mercantiles privadas que rompen las condiciones de igualdad para la competencia libre en el mercado. Ante esta situación, desde 2022 ha desaparecido de la Memoria cualquier mención a TRECE TV por lo que se asume que ya no se le está haciendo aportación alguna proveniente de recursos de la Asignación.

(3.9) Un burdo malabarismo para ocultar el superávit CEE. Vamos a detallar este punto ya que merece la pena ver hasta dónde llega el malabarismo eclesial con tal de ocultar la incontestable evidencia de la sobrefinanciación que recibe IC.

Como ya hemos venido comentando, la Asignación se concibió como un mecanismo recaudatorio del Estado para colaborar *“en la consecución del adecuado sostenimiento económico de IC”*. Dicho de otro modo, la Asignación debería limitarse a cubrir las necesidades de la IC para tal sostenimiento. Pero, como ya señaló el Tribunal de Cuentas, no están definidos los parámetros que indiquen cuáles y a cuánto ascienden las necesidades de la IC a cubrir. La negligencia de los diferentes gobiernos en acotar este tema le da vía libre a la IC para seguir recibiendo ingentes millones cada año y emplearlos como mejor le parezca.

En este marco, en las sucesivas Memorias ha venido apareciendo un superávit en la economía CEE como diferencia entre los recursos recibidos por la Asignación y los empleos que hacía. Un superávit que alimentaba el Fondo de Reserva que la IC utiliza, entre otros empleos (sobre los que no informa), para realizar inversiones financieras de todo tipo que le reportan sus correspondientes intereses financieros, además de a otros empleos como el que durante un tiempo hizo con TREVE TV. Los Informes Críticos desde siempre han denunciado que disponer de un superávit anual significaba que se estaba sobrepasando el adecuado sostenimiento, como así también lo señalaba el Tribunal de Cuentas. Para evitar esta crítica y su repercusión mediática, la CEE decidió que la Memoria de 2022 fuera la última donde se mencionara tal superávit CEE (22,5 millones), como si para el futuro ya no lo hubiera, utilizando para ello un burdo ejercicio de malabarismo contable. ¿Cómo lo ocultó en 2023? Pues simplemente incrementando la cantidad que envió a las Diócesis de forma que el ítem del plausible superávit quedara más bien ocultado, como si fueran 0,0 millones.

Veamos con un simple cálculo lo burdo de este malabarismo. Los ingresos/recursos por Asignación en 2023 aumentaron en 8,9 millones respecto a los de 2022 (329,8 - 320,9) a la vez que los gastos/empleos de todos los ítems CEE, excepto el del envío a las Diócesis, lo hicieron en 2,3 millones (56,6 - 54,3) por lo cual en 2023 hubo un excedente de 6,6 millones que, sumados al superávit de 22,5 millones de 2022, resultó que el ocultado y plausible superávit en 2023 fuera de unos 29,1 millones. Efectivamente esos millones de superávit fueron los que la CEE cortó por lo sano para ocultarlos, aumentando en 2023 el ítem del envío a las Diócesis para su sostenimiento (273,2 - 244,1 en 2022 = 29,1 millones). Así se

ocultó el superávit en una maniobra como si con ello se dedicara a mejorar las actividades diocesanas, aspecto difícil de verificar, ya que, en este caso concreto del 2024, tal monto se trasladó directamente al aumento del ítem “Asignación Tributaria” de recursos de la economía diocesana (294,9 - 265,8 = 29,1 millones). Este incremento de recursos tuvo su efecto inducido en el superávit diocesano que se incrementó a su vez en 17,8 millones (73,7 - 55,9) sin que se pueda asegurar cuánto de ello pudo tener el malabarismo del superávit CEE, aunque es razonable que en algo fuera. Pero, sobre todo, lo que sí es cierto es que ese malabarismo sirvió a la CEE de excusa para ocultar el superávit de la Asignación.

Lo realmente importante es que a partir de 2023 el superávit CEE por la Asignación, fuere el que fuere, ha quedado enmascarado y oculto en el conjunto de la economía diocesana de tal forma que, al tener las Diócesis otras fuentes de ingresos distintas a la de la Asignación, no es posible identificarlo a ciencia cierta. Con este malabarismo la CEE evita la crítica directa que se le venía haciendo, pero el superávit sigue vivo aunque lo oculte.

(3.10) El Fondo de Reserva CEE también se oculta. El Fondo de Reserva es la hucha de la IC que se alimenta anualmente con el superávit CEE procedente de la Asignación. No existe información sobre que uso se le da al margen de que se invierte en activos financieros, junto con el circulante de las cantidades mensuales a cuenta, obteniendo buenos intereses. La Memoria de 2022 fue la última que reportó el superávit CEE (22,5 millones) a la vez que el saldo del Fondo que resultaba entonces disponible por valor de 122,1 millones. Hasta ese momento la IC nunca había informado del saldo del Fondo salvo en la Memoria de 2012 que mencionaba un saldo de 40,0 millones. A partir de que en 2023 la Memoria ha dejado de publicar el superávit CEE, ya no hay forma de seguir la evolución de este Fondo de Reserva, siquiera fuera de forma estimada

(3.11) Falta de transparencia en los epígrafes de la economía diocesana. La Memoria presenta en sus pag. 78/79 los ítems de recursos y empleos de la economía diocesana consolidada de las 70 Diócesis, tal como se muestran en el Anexo de este Informe Crítico.

Cada uno de los ítems diocesanos concentra tal variedad de conceptos, sin desglosar, que impide tener una visibilidad sobre los que, principalmente, tengan relación con los recursos públicos que comportan. La Memoria no ofrece una granularidad suficiente que permita diferenciar conceptos, explicando de forma clara su contenido y su desglose económico como así ya fue denunciado por el Tribunal de Cuentas. Nada de esto ocurre, siendo difícil de admitir lo que, por ejemplo, figura en el Informe de Aseguramiento Razonable emitido por la consultora PwC de que *“la Memoria ha sido preparada de manera adecuada y fiable”* (!!!). Volveremos sobre PwC.

En este Informe Crítico vamos a comentar algunos de los ítems de la economía diocesana, para poner sobre la palestra aquellos recursos de las Diócesis que tienen relación directa con fuentes de financiación pública, adicionales a la procedente de la Asignación -que es a la única que la CEE interesadamente se refiere-. Son las subvenciones que las Diócesis reciben

de las distintas administraciones del Estado, con un monto considerable pero que la Memoria ni menciona con claridad ni cuantifica.

- **En cuanto a los ítems de recursos diocesanos (ingresos):**

(3.11.1) “Ingresos de patrimonio y otras actividades económicas”. La Memoria indica que este ítem incluye, sin desglose, entre otros, fuentes propias como son los ingresos por el Patrimonio inmobiliario (alquileres y otros similares, con un presumible elevado monto por el enorme patrimonio inmobiliario eclesial, los precios de mercado, etc.), los Ingresos financieros (por inversiones de los recursos circulantes. ¿También del superávit diocesano? (¿y de su Fondo de Reserva diocesano, si existe? Nada se dice de esto), y los ingresos por las múltiples Actividades económicas que llevan a cabo las empresas que la IC tiene en múltiples sectores (enseñanza, universidades, editoriales, librerías,...) que, dicho de paso, su gran mayoría tienen exención fiscal total de impuestos (Impuesto de Sociedades, IBI, etc.). El monto conjunto de este ítem es de 168,3 millones con un peso del 12,1% sobre el total de recursos (1.395,8 millones), pero nada se informa del desglose de cada uno de esos importantes sub-ítems.

(3.11.2) “Otros ingresos corrientes”. Este ítem es un cajón de sastre que incluye conceptos tan indeterminados como el de *“ingresos de distinta naturaleza de los anteriores”* o el de *“otros ingresos”* para los cuales ni se indica algún ejemplo, o como *“ingresos por servicios diversos”*, sin determinar qué tipo de servicios se trata. Pero también incluye los ingresos por *“subvenciones”*, sin cuantificar ni identificar su origen, ni de qué tipo son, si lo son para proyectos finalistas, generales, eventos especiales, etc. Oscurantismo total. Peor aun cuando es obvio que la mayor parte de estas subvenciones es presumible que sean de financiación pública por parte de las administraciones locales, autonómicas o a nivel estatal. De nada de esto, que tiene especial relevancia, se informa, siendo, además el ítem que aporta la mayor cuantía a los recursos diocesanos (434,6 millones), con un peso del 31,1% sobre el total de ingresos.

En el apartado anterior de este Informe Crítico, donde se han analizado los datos concretos del año 2024, ya se ha denunciado la falta de transparencia y cuantificación sobre las subvenciones públicas incluidas en este ítems, habiendo estimado que las mismas pueden suponer del orden del 60% de este ítem ($60\% \ 434,6 = 250$ millones aprox.), con un peso del orden del 18% sobre el total ingresos diocesanos. La Memoria debe proporcionar el desglose de este ítem como beneficiaria concedora de lo recibido (¿cómo si no ha calculado el monto total de este ítem?).

(3.11.3) Entradas por las visitas a monumentos. La Memoria tiene ocultismo total sobre los ingresos que las Diócesis, los cabildos o la CEE obtienen por el cobro de entradas por visitar catedrales, monasterios, museos diocesanos, torres aledañas a iglesias, etc. en posesión de la IC. No se indica si su monto está o no incluido en el ítem de *“Otros ingresos corrientes”* o en otros, ni a cuánto asciende. Estos ingresos, que a menudo la IC

los categoriza como “donativo”, sin indicar en el ticket que tienen exención del IVA, no resulta tal donación ya que si no se abona el importe de la entrada no se deja acceder a la visita. Además, tales ingresos tienen el marco legal de que no se tienen que declarar ni tributan lo cual supone una inequívoca caja B en la economía eclesial. Siendo así no es extraño que no quiera publicar ese dato. Por algunas informaciones de los Cabildos catedralicios, Diócesis, medios de comunicación y fuentes diversas, se puede estimar que del orden de 300 millones pueden ascender los ingresos que la IC obtiene cada año por este concepto. Según datos de la Memoria, la IC dispone de 87 catedrales, 638 santuarios, 690 monasterios, 283 museos, además de múltiples eventos en los que exige el cobro de entrada.

(3.11.4) Tasas eclesiásticas. La Memoria no menciona los ingresos por tasas diocesanas de todo tipo que la IC cobra, por impartición de sacramentos, por el culto, certificados administrativos, expedientes, etc. Tampoco indica si su monto está o no incluido en el ítem de “Otros ingresos corrientes” o en otros, ni a cuánto asciende. Una cantidad que puede ser no desdeñable teniendo en cuenta, por ejemplo, los más de 460.000 eventos sacramentales anuales que figuran en la pag. 39 y sobre los que la IC puede cobrar las tasas correspondientes.

(3.11.5) “Ingresos extraordinarios”. Este ítem por valor de 66,7 millones tiene una falta total de transparencia cuando incluye, sin clarificar ni desglosar, conceptos tan variados como la simple mención de “*extraordinario*” sin especificar, o lo que menciona de “enajenaciones del patrimonio” que también está incluido. Además, en la Memoria, o en otra información eclesial, la IC podría dar detalle sobre tales bienes enajenados. Sería un ejercicio de transparencia del máximo interés público que podría contrastarse con, por ejemplo, la posible enajenación de bienes ilegítimamente inmatriculados por la IC en lo que ha sido, en connivencia con el gobierno, un expolio monumental. Pero, claro, la mera sugerencia de que la IC diera esa información resulta un imposible de cumplir dado el nivel de oscurantismo eclesial sobre temas menores como para que se lo saltara en este u otros temas de mayor calado.

- **En cuanto a los ítems de empleos diocesanos (gastos):**

En el apartado anterior de este Informe Crítico, al analizar los datos concretos del año 2024, ya se comentó el ítem de “**Acciones pastorales y asistenciales**” constatando: (a) una disminución del 6,7% en los empleos dedicados a estos fines de especial importancia eclesial, y (b) la ocultación que supone que la Memoria no desglosa lo que corresponde a labores pastorales y lo que es de labores asistenciales, además de cualificar y cuantificar cada una de estas labores. También se comentó en detalle la muy relevante ocultación e inconsistencia que presenta la disminución habida en el ítem de “**Retribución del clero**”, al que este Informe Crítico le presta especial atención por la relación que tiene con la Asignación. Son datos que la CEE bien se presta en mantener ocultos y que el Informe

Crítico viene denunciando repetidamente. Sobre el resto de ítems de empleos diocesanos:

(3.11.6) “Retribución del personal seglar”. Estas retribuciones presentan un importante aumento del 21,5% (257,3 en 2024 - 211,8 en 2023 = 45,5 millones) para el personal que la IC contrata, sin ejercer el sacerdocio ni estar adscrito a ninguna orden religiosa. La evolución de estas retribuciones presenta una extraña oscilación: fueron 253,3 millones en 2022, disminuyeron a 211,8 millones en 2023 y han subido, casi como antes, a 257,3 millones en 2024, sin que la Memoria ofrezca explicación alguna de este vaivén de la retribución ni tampoco cuantificación de cuántas personas seglares están cada año implicadas en dicho monto. En este punto no hay intuición que valga sino simplemente que la Memoria informe y proporcione justificación de los datos, al igual que ocurre sobre la disminución del clero en 2024.

(3.11.7) “Conservación de edificios y gastos de funcionamiento”. Este ítem con un monto de 419,2 millones requiere una evidente clarificación, por su elevado importe y por los elementos de relevancia que incluye, aunque la Memoria no da detalle sobre ello. Se menciona el gasto ordinario de funcionamiento diocesano, los gastos de mantenimiento y reparación de edificios, impuestos y gastos financieros de las Diócesis, otros gastos ordinarios. Aunque en la contabilidad diocesana figure este ítem genérico que englobe todos esos conceptos, a nivel de la Memoria sería un ejercicio de transparencia el desglose y cuantificación de los distintos componentes de este ítem.

(3.11.8) “Gastos extraordinarios”. Este ítem tiene un monto de 117,7 millones y preciaría igualmente clarificación ya que los conceptos que se mencionan que están incluidos merecen una mayor transparencia. Entre otros, el gasto para la construcción de nuevo templos, para la rehabilitación del patrimonio y el dedicado para llevar a cabo gastos extraordinarios como el de los eventos eclesiales de importancia.

(3.12) El misterioso superávit de las Diócesis. Resulta extraño que en las sucesivas Memorias no se haga referencia alguna al superávit consolidado que presenta la economía diocesana siendo que su monto es fácilmente deducible sin más que hacer la resta entre los ingresos y los gastos igualmente consolidados que figuran en las pag. 78/79. Pues ni esta simple operación figura en la Memoria, como si la IC quisiera que se pasara de puntillas y que nadie se diera cuenta de ello. En 2024 el superávit diocesano ascendió a 133,1 millones (1.395,8 - 1.262,7) suponiendo un 9,5% del total de los recursos diocesanos. Una rentabilidad impresionante!!! Este superávit viene cada año paulatinamente incrementando su valor. En 2023 fue de 73,7 millones suponiendo el 5,7%. Y el acumulado en 2016/2024 asciende a 382,2 millones, una cantidad que no se puede pasar por alto. La Memoria tampoco ofrece explicación alguna sobre qué hace la IC con este superávit. ¿Se invierte en productos financieros? ¿Existe en las Diócesis un Fondo de Reserva diocesano similar al que

tiene la CEE? Si fuera el caso ¿cuál es el saldo actual? ¿O es que las Diócesis aportan de forma total o parcial este superávit al FCI? ¿O al Fondo de Reserva de la CEE? Muchas preguntas sin que la Memoria ofrezca explicación alguna sobre un ítem tan obvio de detectar pero que la IC trata de ocultar. Lo que en todo caso queda claro es que este superávit muestra que también las Diócesis están sobrefinanciadas por el conjunto de ingresos que recibe, de los cuales del orden del 40% son financiación pública como ya antes se ha comentado. Todo sea que la CEE, para evitar la crítica a esta evidencia de sobrefinanciación, haga en próximas Memorias el mismo malabarismo de hacer desaparecer de un plumazo el superávit diocesano forzando que los gastos igualen a los ingresos. Al tiempo.

(3.13) No existe un balance de lo realizado frente a lo presupuestado. En ninguna de las Memorias publicadas se informa de cuál fue el presupuesto de los recursos a recibir y empleos a utilizar con la Asignación y cuál ha sido realmente lo ejecutado en el ejercicio, con una explicación acorde sobre la desviación (en más o en menos) de cada uno de los ítems implicados, a nivel de la CEE y al de la economía diocesana consolidada. En la Asamblea Plenaria que los obispos llevan a cabo anualmente se aprueban los presupuestos anuales de la CEE y del FCI, entre los cuales figura la Asignación, pero ello debería figurar en la Memoria junto con lo ejecutado y la correspondiente explicación sobre la desviación que hubiere. Disponer de esta información, además de que sería una muestra de la pregonada transparencia eclesial (pag. 10), permitiría la trazabilidad de los ítems, desde su presupuesto a su ejecución y, por ende, una mayor claridad al respecto.

(3.14) Los profesores de religión. La Memoria indica que en 2024 han sido 34.494 profesores, 2.192 menos que en 2023 como consecuencia razonable de la disminución que con tendencia decreciente tiene el alumnado inscrito en la asignatura de religión. Estos profesores imparten esta asignatura que forma parte del currículo oficial, el puro catecismo, siendo seleccionados por la IC según sus criterios de idoneidad, sin concurso de méritos u oposición, pero sus salarios prestaciones, cuotas de Seguridad Social y relación laboral están a cargo de la Administración con partidas presupuestarias específicas. Estos recursos públicos dedicados a cubrir una actividad confesional requiere que la Memoria informara con desglose y detalle acerca de este profesorado sobre cuántos ejercen en centros públicos, en concertados y en privados no concertados; cuántas horas lectivas imparten; cuántos están a cargo total o parcial del presupuesto y cuantos no lo están (por estar jubilados, a cargo del centro privado,...). La transparencia es obligada. Europa Laica tiene estimado que el coste de los profesores de religión en la escuela pública y concertada de la IC con cargo a las distintas administraciones educativas asciende a no menos de 775 millones anuales.

4.- FALACIAS Y PUBLICIDAD ENGAÑOSA DE LA MEMORIA

(4.1) Pocas páginas dedicadas a la Asignación y muchas a publicidad engañosa. Lo primero a tener en cuenta es que el Acuerdo de 2006 estableció el *“compromiso de la Iglesia Católica de presentar una memoria justificativa de las cantidades recibidas del Estado a través de la asignación tributaria”*. Es decir, su objeto explícito se refiere solo a los recursos recibidos por la Asignación. Sin embargo, la utilización que la CEE hace de la Memoria dista mucho del compromiso contraído por la IC al incumplir la justificación de la Asignación, sino oscurantismos y falta de transparencia. Así, la Memoria dedica de forma efectiva tan solo 4 páginas (las 72/75) para presentar los datos de los recursos y empleos de la Asignación a la IC en 2024, otras 4 páginas (las 78/81) para la economía diocesana), siendo el resto de 90 páginas las que utiliza para hacer un despliegue de toda una serie de actividades y estadísticas eclesiales que nada tienen que ver con los recursos recibidos por la Asignación. La Memoria deviene así en un instrumento más de engañosa publicidad eclesial, sin satisfacer ni de lejos el compromiso de justificación exigido y cuyo incumplimiento tuvo su denuncia en el informe del Tribunal de Cuentas.

Porque el objetivo de la IC no es tanto el de justificar, que no lo cumple a satisfacción, sino confundir a la ciudadanía como si todas esas actividades que muestra se soportaran con la Asignación y, por ende, favorecer que se marque la casilla a IC en la Campaña de la Renta. Tanto es así que ya en su momento dio otro golpe de efecto subliminal en el propio formato de la Memoria, llevando a sus últimas páginas los datos de la Asignación, cuando antes los presentaba al principio, como si con ello reforzara que lo importante eran las actividades expuestas y lo de menos la Asignación.

(4.2) Es la CEE quien publica en primicia los datos de la Asignación. Este antidemocrático sistema de Asignación se pone también de manifiesto cuando es la IC quien tiene el privilegio de publicar cada año en primicia y en cabecera mediática los datos que se recaudan en la Campaña de la Renta donde, además, aprovecha para hacer un análisis sesgado de los mismos. Unos datos que han sido obviamente recopilados por las Agencias Tributarias del régimen general y foral pero que no se hacen públicos ni incluso los informa primero al Parlamento, sino que se los pasa a la IC para que sea esa institución quien los saque a los medios, como si fuera un asunto propio eclesial siendo que son recursos públicos. Esta orientación de publicidad eclesial aparece por todas partes aunque en connivencia con el gobierno.

(4.3) Connivencia del gobierno con la CEE para se marque la Asignación. También en connivencia aparece esta simbiosis público-privada en el programa informático de la web de la Agencia Tributaria para hacer la declaración de la renta en cual aparece un aviso en pantalla cuando el contribuyente no ha marcado ninguna de las dos casillas, animando a revisar la declaración antes de cursarla. El programa web solo debe avisar si hay algún dato en error o se ha omitido alguno que sea obligatorio pero no este de la Asignación ya que

supone una inferencia sin sentido que incluso puede llamar a creer que es obligatorio marcar alguna casilla siendo que eso no es así ya que si se dejan en blanco se puede proseguir y completar la declaración. Europa Laica denunció ante el Ministerio de Hacienda esta anomalía que contradice la neutralidad estatal, recibiendo respuesta con justificaciones peregrinas en un Estado formalmente aconfesional.

(4.4) La CEE hace un análisis sesgado del incremento de la Asignación recaudada. Cada año la IC saca pecho mediático cuando publica en primicia los datos de la Asignación recaudada en la Campaña de la Renta, haciendo ostentación de cuánto ha aumentado el número de declaraciones que marcan la casilla a IC y cuánto el aumento de la cantidad recaudada por la Asignación. En la Campaña de la Renta de 2025 (Pag. 72/73) fueron 7.946.347 declaraciones, un 1,36% de aumento respecto al año anterior, con una recaudación de 429.335.080 euros, un 12,3% de aumento.

La IC hace un análisis sesgado de estos evidentes aumentos como si ello estuviera motivado por un mayor apego de los contribuyentes con la IC. Porque las cifras de secularización social muestran que eso no es así y porque el aumento en la recaudación tiene una obvia consecuencia y explicación matemática con tal de tener en cuenta: (a) el incremento general de las rentas personales, por la propia evolución de los salarios (mismamente la subida del SMI) y la situación económica general, no puede sino incrementar la cuota íntegra del IRPF sobre la cual aplica el 0,7% de la Asignación y, en consecuencia, incrementar lo recaudado como simple evolución natural, (b) esa misma mejoría económica hace que se incremente el número de contribuyentes obligados a presentar la declaración al superar la renta mínima que hasta ese momento les exoneraba de hacerlo y, por tanto, incrementar lo recaudado, y (c) en términos sociológicos son los contribuyentes de las clases económicas superiores los que mayormente marcan a IC. La suma de estas realidades es lo que en realidad provoca los aumentos señalados que la IC no pasa por alto en su análisis ante los medios.

Porque la realidad que hay detrás de ese sesgado análisis eclesial, lo que es más relevante, es que año tras año disminuye el porcentaje de declaraciones que marcan la casilla a IC. En 2025, tan solo marcaron a la IC el 30,08% del total (en 2024 fueron el 30,43%), lo que, mirando al contrario, significa que el 69,92% no marca a IC. Significativo, ¿no? La gráfica que se ha mostrado en un apartado anterior da cuenta de la tendencia decreciente de quienes marcan la casilla a IC. Y también se ignora que el porcentaje de los nuevos contribuyentes, mayormente jóvenes, que marcan a IC es muy reducido y cada año menor. A falta de disponer datos exactos desglosados, un cálculo estimado nos daría que de los nuevos contribuyentes solo marcan a IC el 16,3% (en 2024 fue el 18,3%) lo que no hace sino confirmar el creciente desapego de este sector con lo eclesial.

La IC, en su afán de publicitar los datos sesgados, hace figurar en la Memoria 2024 (pag. 72/73) los datos de recaudación por Asignación a IC en la Campaña de la Renta de 2025. En

la Memoria de 2024 solo tendrían cabida los ingresos y gastos del año 2024. Incluir los de 2025, más que servir de positiva información, puede llamar a confusión ya que nada tienen que ver con la justificación requerida sobre la Asignación en 2024.

Nota: la nota (*) que figura al pie de las pag. 72/73 es incorrecta ya que los datos provisionales a los que se refiere (429,3 millones y 7,9 millones de contribuyentes) no son los de la “campaña 2024 (IRPF 2023)” sino los de la “campaña de 2025 (IRPF 2024)”. El año N en las gráficas de estas páginas corresponde al año fiscal IRPF N y no al año de la Campaña de la Renta del año N. Es un error común en muchos textos, también en la Memoria, confundir el año N de la Campaña de la Renta con el año N-1 del ejercicio fiscal IRPF que da lugar a recaudar la Asignación IRPF N-1.

(4.5) La publicidad falaz y engañosa de Xtantos. La CEE gasta todos los años una considerable cantidad de dinero en lanzar por todos sus medios de comunicación, principalmente en su plataforma Xtantos, y también en los públicos y privados, una Campaña intensiva cuando en la primavera va a arrancar Campaña de la Renta. Los distintos mensajes de esta Campaña tienen el único objetivo de tratar que los contribuyentes marquen en la declaración la casilla de la Asignación a IC. Y también a la casilla a Fines Sociales puesto que a través de la misma también las ONGs del entorno de la IC obtienen recursos de los PGE. Desde Europa Laica y en los Informes Críticos siempre se ha denunciado las indubitadas mentiras o falacias de los mensajes de la publicidad eclesial. En algunos casos, el tema era tan escandaloso que hasta la IC reformulaba el mensaje, aunque no la falsedad. Pese a esta desorbitada campaña publicitaria, cuyo coste va a cargo de la Asignación que la IC recibe (vaya realimentación !!!), la realidad es que año tras año, como ya hemos comentado en un anterior apartado, disminuye el porcentaje de los contribuyentes que marcan a IC. Por algo será. Igual es que las falacias eclesiales ya no cuelean. A continuación comentamos los mensajes falsarios más relevantes.

(4.5.1) “Marcar a IC no perjudica a nadie”. Cuando se marca la casilla de la Asignación a IC (también ocurre con la casilla a FS) se están detrayendo ingresos en la hucha común de los PGE para entregárselos a una entidad privada como es la IC. Esta forma de operar de la Asignación es la que permite a la IC publicitar eso de que **“Si marcas a la IC ni pagas de más ni te devuelven de menos”** que es el único mensaje que la IC dice verdad de todo su catálogo publicitario. Pero el mensaje de este epígrafe, como si fuera un corolario del verdadero mencionado, ya no cuele puesto que es una obviedad que el contribuyente que marca a la IC no paga de más pero en la hucha común de los PGE quedan de menos recursos para atender gastos comunes. O lo que es lo mismo, la IC sale beneficiada pero el conjunto de la sociedad sale perjudicada. Por tanto, será un tema muy sutil, pero sí que se perjudica a todos, a lo común.

(4.5.2) “Lo que la Iglesia recibe por el IRPF no sale de los PGE”. Este mensaje es una obvia mentira de libro sobre la cual la IC, sin embargo, insiste sobremanera haciendo creer que lo que se detrae de los PGE no contabiliza como tal gasto que sale de los mismos sino que es una minoración de ingresos. Tal artilugio contable, suponiendo que lo

fuera, no desmerece el hecho cierto, que la IC no puede ignorar, aunque lo pretende, que al marcar a la IC los PGE quedan con menos recursos. Una verdad indubitada. Tan evidente cuando, además, ¿de dónde, si no, sale la cantidad a cuenta que cada mes se le abona a la IC a cuenta de la Asignación? ¿O es que el Estado tiene una ilegal caja B para atender a la IC? La respuesta inequívoca es que no hay dinero público que no tenga referencia y salga de los PGE pero no de ningún maná divino. Reseñar que en la Ley 48/2015 la IC acordó con el gobierno, en pura connivencia, cambiar el criterio de cómo fijar cada año el monto de las cantidades a cuenta, para que estuviera preestablecido sin tener que depender de lo que figurara estipulado cada año en la ley que fija los PGE. De esta forma se pretendía que al dejar de figurar en la ley presupuestaria significara subliminalmente que ya la cantidad a cuenta dejaba de depender de los PGE. Pero eso tampoco cuela porque más allá de artilugios contables, no se puede hacer comulgar con ruedas de molino y ocultar la realidad de que la IC está siendo sobrefinanciada con recursos públicos, detrayendo cantidades enormes de los PGE para el sostenimiento de una entidad confesional en un Estado formalmente aconfesional. Reseñar que esta falsa publicidad sobre que la Asignación no sale de los PGE viene de la mano de otra que es ya demasiado burda y pura mentira: ***“El sostenimiento de la Iglesia depende en exclusiva de las aportaciones de sus fieles”***. Es difícil entender cómo la IC es capaz de mantener tamaña falsedad en sus proclamas publicitarias. Pero tal que así sigue figurando.

(4.5.3) “Marcando a la Iglesia decides con tus impuestos”. Este mensaje supone una distorsión con trasfondo antidemocrático propalado por la IC. Porque los impuestos no son propiedad particular de nadie ni es una opción voluntaria para pagarlos o no, sino una obligación de todos y para con todos. Además, el sistema de la Asignación es tal que quien marca a la IC (aplicable también a FS) no paga nada extra de su propio bolsillo, es decir, nada extra además de los impuestos que tiene la obligación de pagar. Por tanto, este sistema funciona en la práctica algo así como que “yo invito pero otros pagan la cuenta”. Es decir, quien marca a la IC da orden de pago a la IC pero son otros, todos, los que pagan, sean católicos o no, creyentes o no, si marcan a la IC o no la marcan, ya que tal pago no es de “tus” impuestos sino de los PGE. Un sistema demasiado burdo e insolidario con la hucha común.

(4.5.4) “Marcando la casilla a IC ayudas a la labor asistencial que hace la Iglesia”. Este mensaje es donde la IC pone toda la carne en el asador, donde pone más interés en promocionar. La razón es que en una situación generalizada de privatizaciones y recortes en los servicios públicos socio-asistenciales, cuando el Estado hace dejación de cubrir esas necesidades, determinadas organizaciones privadas, la IC como la más relevante, entran en este sector de servicios en el que se ventilan intereses de todo tipo, también de beneficio económico. Cáritas, organización de la IC, y buque insignia en este terreno, también en el aspecto humanitario, tienen una buena imagen social por cubrir parcelas que el Estado no hace. La denuncia que el Informe Crítico hace de este mensaje

publicitario no tiene nada que ver con la labor humanitaria realizada sino con el falaz mensaje que contiene. Porque no es cierto que la Asignación que la IC recibe tenga su destinatario (preferente) en atender labores asistenciales sino que su mayor parte se destina a las retribuciones del clero y a mantener el funcionamiento general de la organización eclesial. En 2024 esa parte fue del 62,9% de la Asignación (en 2023 fue del 80,0%). Además, en 2024 han disminuido los empleos diocesanos para labores pastorales y asistenciales. Porque los recursos que recibe Cáritas son mayoría de entidades privadas o recursos propios (70% aprox.). También de recursos y subvenciones públicas (30% aprox.), pero no claramente de la Asignación (aunque en sus ingresos 2024 figuran 24,4 millones como “Aportación de la Iglesia”, el 5% de sus ingresos, sin determinar su origen). Por eso se denuncia este falaz mensaje. Por llamar a los sentimientos del contribuyente a una supuesta solidaridad (caridad) a través de un mensaje que no es cierto y que oculta la realidad de a lo que se dedica la Asignación a la IC.

(4.5.5) “Marcando las dos casillas ayudas el doble”. Este mensaje es un complemento del anterior y que va más allá para exprimir al máximo lo que la IC puede obtener de la Asignación. Es cierto que como está permitido marcar las dos casillas, a la IC y a FS, lo que se detrae de los PGE es el doble ($2 \times 0,7\%$). Lo que no es cierto es que las cantidades que se detraen ayuden doblemente a las actividades asistenciales de la IC, como la propia literalidad daría a entender. Porque como ya se ha comentado, lo que se marca a IC se destina en su mayor parte a la retribución del clero y al funcionamiento general de la IC (un 62,9% en 2024), y porque lo que se marca a FS se destina a ONGs de todo tipo pero no directamente a la IC como ocurre con su propia casilla. Lo que hay detrás de esta falaz publicidad es la larga mano del potente grupo de presión de las ONG (la Plataforma del Tercer Sector, la Campaña XSolidaria) muchas de las cuales pertenecen al entorno de la IC y reclaman su parte en el pastel de la Asignación (en un 50% en estimación de Europa Laica). La diferencia de cara al contribuyente es que quien marca a la IC sabe adónde se destina la Asignación pero no así cuál o cuáles son las ONGs destinatarias de lo que se marca a FS. Por tanto, eso de ayudar el doble es otro ejemplo de publicidad engañosa porque la IC no lo explica en qué consiste y qué beneficio indirecto obtiene de ello.

(4.5.6) “La IC no tiene ningún régimen fiscal especial”. Aquí ya también entramos en las medias verdades que son mentiras. La IC está considerada en la legislación española como una entidad sin ánimo de lucro (!!!???) por lo que disfruta de las exenciones fiscales que le otorga la Ley de Mecenazgo 49/2002 al mismo nivel que para las ONGs, fundaciones y entidades de todo tipo que tengan esa misma categoría. Nada especial en este sentido salvo si pasamos por alto el propio hecho, que suena a extravagante y claramente cuestionable, de catalogar a la IC como “sin ánimo de lucro” sin más que revisar los datos que se indican en este Informe Crítico y otras fuentes (sin olvidar, por ejemplo, ese acaparamiento de poder inmobiliario que ha supuesto el expolio de bienes inmatriculados por la IC). La falacia de este mensaje publicitario es porque la IC sí que

disfruta de un régimen fiscal especial cuando lo comparamos con el normal de la ciudadanía; por ejemplo con el IBI que tiene exento de todo su enorme patrimonio inmobiliario pero no así los ciudadanos. O cuando comparamos con las actividades mercantiles que llevan a cabo las empresas eclesiales donde la práctica totalidad de las mismas tiene exención del Impuesto de Sociedades y también del IBI, pero no así las empresas normales. Y podríamos seguir con otros impuestos en los que la IC tiene una generalizada exención. Si a ello le sumamos la opacidad eclesial también generalizada (y este Informe Crítico da muestras de ello) no resulta desproporcionado concluir que la IC parece que se desenvuelve como en un paraíso fiscal.

(4.5.7) “La Iglesia reporta con transparencia el destino de los recursos recibidos”. La simple lectura de los ocultismos y faltas de transparencia que se denuncian en este Informe Crítico sobre la Memoria ponen de manifiesto lo falaz de este mensaje publicitario que la IC difunde sin inmutarse. No es necesario aportar más comentarios.

(4.6) Las falacias de la contribución económica de la IC a la sociedad. Las sucesivas Memorias han tenido siempre el interés en desviar la atención sobre la ausencia de una clara justificación que debía presentar sobre el uso de los recursos y empleos de la Asignación. En su lugar dedica prácticamente el 90% de sus páginas a mostrar lo que son las actividades confesionales que lleva a cabo las cuales poco o nada tienen que ver con la Asignación pero que le sirven de cortina de humo para tapar esa falta de la transparencia debida. Pero el tema de esta cortina de humo va más allá ya que la IC arroja tales actividades de la Memoria con unas mágicas cantidades de lo que suponen de positivo impacto económico a la sociedad o hasta de ahorros al Estado. Para ello la IC realiza o encarga sesudos pero inconsistentes estudios a consultoras externas como KPMG, PwC, Deloitte y otras, cuyos resultados publicita en las sucesivas Memorias. Lo estrambótico de sus resultados hace que lo mismo que aparecen en una Memoria, cuando lanza “la primicia”, desaparecen en otra, o figuran con otras cifras, o se enfocan con una orientación y se cambia en la siguiente Memoria o, simplemente, ya dejan de aparecer. La IC da palos de ciego para tratar de encontrar la clave con la que deslumbrar a la ciudadanía sobre la bondad económica de lo que publicita siendo que lo único que consigue es confundir con los resultados de los estudios y cifras sin fundamento y fiabilidad alguna por más que vengan firmados por siglas externas. Merece la pena hacer un recorrido por las Memorias para ver cómo la IC ha ido adaptando los dogmas de fe que pregonan sobre las cifras del impacto económico y social que tienen las actividades eclesiales.

La temprana Memoria de 2009 ya afirmaba, así, sin más, que las actividades pastorales, sacramentales y de atención personal de la IC suponían que cada euro que invertía la IC rentaba 2,35 en su “servicio equivalente en el mercado”, incluso cifraba en 1.098 millones la reducción de costes “al ser prestados estos servicios por IC”. Este dogma, actualizando las cifras, se mantuvo hasta la Memoria de 2013 en la cual, además, se incluyó un estudio de

PwC que concretaba en 411 millones lo que se aportaba al conjunto de la economía las visitas a las catedrales, contabilizando el alojamiento, restauración, transporte, compras, agencia de viajes y las propias entradas de quienes (¿cuántos?) las visitaban. Una cantidad sacada de la chistera en la que se olvidaba que si no fuera por la financiación pública, las catedrales, como la mayor parte de los 3.168 inmuebles de interés cultural relacionados con la IC, no podrían siquiera abrir sus puertas.

La Memoria de 2014 supuso un hito en el tema de estimar el impacto socio-económico de las actividades de la IC, donde KPMG -consultora de cabecera de la IC sobre estos menesteres- ofreció unas alucinantes cifras: 22.620 millones (2,17% del PIB) y creación de 225.000 empleos por fiestas religiosas y celebraciones sacramentales (bautizos, comuniones y bodas), y 9.800 millones (0,95% del PIB) y creación de 225.000 empleos por la actividad cultural y los BIC. Todo un delirio eclesial al ser la primera vez que la IC sacaba músculo publicitario con datos “en serio”. Los sucesivos Informes Críticos denunciaron las incongruencias de los planteamientos y cálculos publicitados como dogmas que la IC quería vender a la ciudadanía.

En la Memoria de 2015 se adicionó un estudio de KPMG que resumía en términos del “cash-flow social” el valor económico generado por la IC partiendo de los datos de la economía diocesana, concluyendo que “por cada euro ingresado por la Asignación, la IC invierte 1,38 en la sociedad”. La Memoria seguía a tope en su empeño publicitario a la vez que el Informe Crítico volvió a denunciar las incongruencias del estudio que ya no volvió a aparecer en las siguientes Memorias.

Nota: en las Memorias del 2009 al 2015 se cuantificaba cada año el “ahorro” que suponía que las actividades diocesanas fueran realizadas por la IC en lugar de contratarse en “el mercado”. Por ejemplo, en la Memoria de 2009 se indicaban 1.098 millones de “ahorro” por lo que “cada euro empleado en la IC rinde como 2,42 en sus servicio equivalente en el mercado”. Y en la Memoria de 2015, disminuyeron a 1.089 millones de “ahorro” y un ratio de 2,24.

En la Memoria de 2016 dejaron de figurar los anteriores estudios pero se incorporó uno nuevo de KPMG similar sobre el impacto de la actividad asistencial de la IC concluyendo que tenía un ratio de retorno del 2,71 de la Asignación recibida. La IC se mantenía en su plan de imagen de cara a la galería, ahora sobre el tema asistencial que es el que mejor publicidad le proporciona. El Informe Crítico, por su parte, denunciaba la cortina de humo de todos los estudios de KPMG y de la utilización que la IC hacía de los mismos.

A partir de la Memoria de 2017, quizás como consecuencia de las críticas recibidas sobre los fantasmagóricos estudios y resultados mencionados, la IC pareció hacer un ejercicio de contención y tan solo pontificó una nueva cifra en su página 32 sobre que: “el empleo derivado de la actividad de las Diócesis y parroquias supone un total de 64.925 empleos en España en un año”.

Las Memorias de 2018 a 2022 tan solo añadieron que “por cada empleado directo de la Iglesia católica, se generan 0,27 puestos de trabajo adicionales en la economía española”.

Nota: hasta la Memoria del 2022 siguieron figurando los datos del estudio de KPMG que se publicaron en la Memoria de 2014 sobre el impacto en millones (22.620+9.800), en el 3% del PIB y en el empleo (225.000+134.000). La escasa fiabilidad de esas cifras se muestra con tal de ver que, habiendo figurado cada año los mismos millones de impacto, lo del 3% del PIB no variaba. Ya en 2022 dejaron de figurar estas cantidades por bochornosas e indefendibles.

Es a partir de la Memoria de 2023 cuando la CEE ya parece estabilizar solo los items que le interesa publicitar sobre la contribución socio-económica eclesial, descartando todo lo estrafalario anterior, aunque no por ello aporta justificación que lo merezca sobre los datos correspondientes sino que los lanza en el mismo plan de dogma de fe. Así, en la Memoria 2024 acota esta publicidad a:

- Cuantificar en 2.375 millones el incremento del PIB de las actividades diocesanas y en 52.000 empleos directos generados y 0,67 empleos adicionales por cada directo.
- Cuantificar en el 165% la rentabilidad de las actividades diocesanas por cada euro de Asignación recibida.
- Cuantificar en 290 millones la contribución fiscal eclesial, siendo la misma cifra que ya publicó en 2023 (!!!) aunque entonces la desglosaba en 75,4 por IVA, 167,0 por IRPF y 47,8 por Sociedades. No figura pago alguno del IBI del inmenso patrimonio inmobiliario que posee la IC. No es extraño ya que la IC está exenta del IBI como por Sociedades de la gran mayoría de sus bienes y actividades económicas. Un régimen fiscal muy especial.
- Cuantificar en 1.428 millones “el gasto total de los agentes” (!!!???), por la actividad de las Diócesis con sus parroquias, centros de formación y CEE, lo que supone 4 veces más que lo aportado por la Asignación. No se puede encontrar mayor lenguaje críptico de lo que esto significa y de donde salen esas cantidades, que son las mismas que ya aparecieron en la Memoria 2023 (!!!) pero que la IC las proclama si pudor alguno.

Por otra parte, finalmente, indicar que la CEE no ha perdido la oportunidad de publicitar desde la primera Memoria de 2007 la importante presencia que la IC tiene en la enseñanza concertada. Una presencia que es objetivo estratégico que quiere mantener a toda costa por lo que supone de control ideológico, proselitismo y beneficio económico, como siempre ha sido. Para ello qué mejor que darle a la manivela publicitaria, una vez más, para centrifugar lo rentable que le supone al Estado tener a la IC incrustada en este sector; es decir, publicitar cuál es el ahorro que tiene el Estado al subvencionar los centros privados concertados -confesionales en este caso- comparado con lo que le supondría cubrir la demanda con centros públicos. La Memoria 2024 indica que el “ahorro” al Estado por la enseñanza concertada de la IC ha sido de 5.062 millones, 450 millones más que en 2023. Una cifra que la IC pone en la palestra, sin justificación documental, para seguir manteniendo el mismo objetivo de confundir. La tómbola presumiblemente continuará.

Las cifras del “ahorro” educativo a lo largo de las Memorias han tenido altibajos de puro estrambóticos, sin sentido alguno, como interesada necesidad eclesial de “inventarse” lo que fuera lo que muestra su cuestionable fiabilidad. Es por ello que este “ahorro” merece la

misma opinión que el del impacto socio-económico de las actividades de IC. Pura cortina de humo, en un caso para mantener los conciertos, en el otro para mantener la Asignación.

(4.7) La inconsistencia del Informe de la consultora PwC. La IC intenta dotar a la Memoria de una apariencia de rigor de la que carece. Para ello contrata cada año (desde el ejercicio 2011) los servicios de la consultora PricewaterhouseCoopers (PwC) para que verifique que el proceso de elaboración de la Memoria anual cumple con los criterios de la normativa interna de la propia IC. La consultora PwC, como es natural, solo ha trabajado con la información que la IC ha puesto a su disposición. A partir de ahí ha formulado preguntas, realizado algunas reuniones, visitado algunas diócesis y parroquias pero sin entrar de lleno en los datos y su justificación, para comprobar por medio de muestreos cuantitativos y cualitativos si el proceso seguido por la IC para la preparación de la Memoria ha sido de acuerdo a los criterios establecidos. A partir de esta flácida comprobación es como PwC ha emitido el que denomina “Informe de Aseguramiento Razonable”. Pero que nadie se deje embaucar ya que tal Informe bien que señala que la verificación realizada “no constituye una auditoría de cuentas” ni esta se encuentra sometida a la normativa reguladora vigente al respecto. Este Informe Crítico denuncia que la utilización eclesial de Informe de PwC no demuestra nada sobre los recursos públicos de la Asignación y su justificación, que es justo para lo que se acordó que debía satisfacer esta Memoria. Por el contrario, resulta una prueba más de publicidad engañosa de la IC para tratar de desmontar las críticas sobre la ocultación y falta de transparencia de la Memoria.

Mención aparte nos merece PwC cuando el simple análisis del contenido de la Memoria muestra omisiones, inconsistencias y falta generalizada de transparencia sobre el objeto de verificación sin que su Informe de Aseguramiento Razonable dedique un solo comentario al respecto sino que, a pesar de ello, concluya con la sorprendente afirmación de la Memoria *“ha sido preparada de manera adecuada y fiable”* (!!!???).

5.- CONCLUSIONES DEL INFORME CRÍTICO

El análisis realizado sobre la Memoria 2024 presentada por la IC permite resumirlo en las siguientes conclusiones más relevantes que se mencionan en plan descriptivo, figurando en el cuerpo del Informe Crítico los datos y argumentos de detalle que las sustentan.

(5.1) La IC no justifica con claridad la Asignación que recibe. La Memoria no pasa de ser una exposición de las bondades que la IC se atribuye por las actividades que realiza para el cumplimiento de su misión religiosa (pag. 4): anunciar la fe, celebrar la fe y vivir la fe, pero con ello no cumple, sino distorsiona, el compromiso de justificar el empleo del dinero que recibe la IC por la Asignación, que es para lo que se comprometió en el Acuerdo de 2006 y en el inicial de 1979, y no para un simulacro y cortina de humos de la justificación debida.

(5.2) Ocultación y falta de transparencia en los datos. La Memoria oculta datos bajo ítems con distintas denominaciones genéricas, con inconsistencias y opacidad de su contenido y cantidades, incluida la importante ocultación del superávit CEE y el Fondo de Reserva CEE; también en los ítems de la economía diocesana en los que amalgama diferentes conceptos bajo un mismo ítem, sin desglose alguno; además de tampoco desglosar entre recursos públicos y recursos privados o propios, ni en qué empleos aplican los recursos recibidos por la Asignación. La Memoria con cumple con el “compromiso por la transparencia” pregonado por la IC (pag. 10) que acompaña con ese mensaje publicitario de *“La Iglesia reporta con transparencia el destino de los recursos recibidos”*. Ni por asomo.

(5.3) Inverosímil Informe de la consultora PwC. Teniendo en cuenta la ocultación de datos, las inconsistencias, la ausencia de justificación real de la Asignación recibida, los “ahorros” y “rentabilidades”, etc., resulta realmente cuestionable y causa perplejidad la conclusión de la consultora PwC de que la Memoria *“ha sido preparada de manera adecuada y fiable”* si no fuera porque la IC utiliza ese anodino Informe de Aseguramiento Razonable como publicidad y tapadera de las carencias de la Memoria y de los enormes privilegios de todo tipo que disfruta.

(5.4) Un despliegue de publicidad eclesial falaz y engañosa. La evidencia permite afirmar de forma inequívoca que el objeto de la Memoria es poner en la palestra cifras económicas incompletas, enmarañadas y sin un mínimo rigor, acompañadas con algunas ideas básicas y golpes de efecto sobre las actividades puro eclesiales que la IC lleva a cabo y que centrifuga urbi et orbe por todos los canales mediáticos que dispone, para ofrecer una apariencia de que “rinde cuentas”. Porque con la Asignación no solo es esa ocultación y ausencia de una justificación real de en qué emplea lo que recibe sino su falaz campaña Xtantos y por otros medios para animar a que se marque la casilla a la IC en la declaración de la renta.

(5.5) La Asignación aplica en la retribución del clero. Aun con la persistente ocultación y ausencia de transparencia y justificación, los datos de la Asignación muestran a lo largo de todas las Memorias que la mayor parte de los recursos recibidos se dedican a cubrir la retribución del clero. Este es un dato que la IC pasa por alto, y en su lugar posiciona las labores asistenciales que realiza por si con ello obtiene mejor respuesta de los contribuyentes para marcar la casilla a IC. No parece que le resulte así cuando en la Campaña de la Renta 2025, tan solo el 30,08% de las declaraciones marcaron la casilla a la IC, con persistente tendencia decreciente. En todo caso, la realidad muestra que en 2024 los gastos en salarios y Seguridad Social del clero, y los de funcionamiento general de la estructura organizativa de la IC - que se correspondería más directamente con su sostenimiento- acapararon el 62,9% de los 372,9 millones recibidos por la Asignación.

(5.6) Los supuestos beneficios y ahorros de la IC al Estado. La Memoria presenta “sesudos” estudios, propios o de consultoras externas, en los que pretende demostrar que

determinadas actividades que realiza suponen ahorros al Estado o son más rentables que si se hicieran en “el mercado”. Este ejercicio eclesial es otra muestra más de publicidad engañosa. Porque dichas actividades ahorradoras no tienen nada que ver con la Asignación, porque las mágicas cifras de ahorro podrán salir o no de parámetros que no se indican y cálculos de cuestionable fiabilidad en los que no se tiene en cuenta que la IC recibe enormes subvenciones públicas y exenciones fiscales para llevar a cabo sus actividades. Por lo tanto, todo este despliegue eclesial no es sino otra cortina de humo para tapar los enormes privilegios que disfruta y la ausencia de una real justificación de la Asignación recibida que es a lo que la Memoria debería prestar atención.

(5.7) La Asignación está sobrefinanciando a la IC. Todos los datos analizados apuntan a que la Asignación que la IC recibe cada año le está suponiendo una muy significativa sobrefinanciación por parte del Estado. El punto de arranque es, obviamente, el Acuerdo de 2006 donde el porcentaje a aplicar a la Asignación se incrementó al 0,7% lo que supuso un importante salto en el importe de la Asignación recaudada que se mantiene creciendo a partir de entonces. Ello ha provocado que las cuentas anuales de la IC tengan un superávit CEE que ha ido incrementando el Fondo de Reserva eclesial. Es constatable, por tanto, el exceso del comprometido adecuado sostenimiento económico de la IC como ya llamó la atención el Tribunal de Cuentas y, por ende, constatar que la IC esta sobrefinanciada. Los intereses financieros que obtiene por inversiones realizadas con el circulante de la propia Asignación y del Fondo de Reserva abundan también en un incremento de los recursos derivados de la misma. La IC, a raíz de las críticas recibidas, suprimió de la Memoria estos ítems ocultándolos por medio de un malabarismo contable para evitar que se visualizara la sobrefinanciación. Pero el superávit CEE por la Asignación, aunque se desconozca su monto, sigue existiendo al igual que la sobrefinanciación de la IC.

En el periodo de 2008 al 2024 la cantidad entregada a la IC por Asignación han sido más de 4.660 millones. Junto a ello, los enormes beneficios fiscales de todo tipo que disfruta a nivel de la CEE y en las Diócesis por estar considerada como entidad sin ánimo de lucro.

(5.8) Las Diócesis también están sobrefinanciadas y con importante financiación pública. Los epígrafes de la economía diocesana que aparecen en la Memoria son un auténtico cajón de sastre ya que no existe un desglose de sus ingresos de los que provienen de recursos públicos y cuáles son privados o propios. A pesar de ello, se puede estimar que la parte de financiación pública a las Diócesis supone más del 40% del total de ingresos, la Asignación (23%) y las subvenciones (18%), poniendo de manifiesto la elevada dependencia de recursos públicos de la economía diocesana. Pero es que, además, y aunque la Memoria lo pase por alto y trate de ocultarlo, las Diócesis, en términos consolidados, generan cada año un superávit que en 2024 alcanzó la cifra de 131,1 millones lo que supone una “rentabilidad” del 9,5% sobre el total de recursos diocesanos recibidos. Un oscurantismo es el destino de ese superávit, o si también existe un equivalente “fondo de reserva” diocesano, o cuáles son

los intereses financieros por inversiones que pueda realizar con esos montos. Sea como fuere, los datos muestran que también las Diócesis están sobrefinanciadas y disponiendo de importantes recursos públicos.

(5.9) La IC incumple el compromiso de autofinanciación. Cerca ya de 50 años desde que el Acuerdo de 1979 la IC declaró su voluntad de *“lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades”*. Es decir, su compromiso de autofinanciación, sin depender del Estado. El Tribunal de Cuentas ya llamó la atención sobre este punto y la indeterminación temporal que no estaba fijada ni planes para ello, pero nada se ha avanzado al respecto. Es grave que la IC haya claramente incumplido este compromiso - que la IC lo quiere rebajar diciendo que era solo *“un propósito”*-, pero peor es que los gobiernos de turno no le hayan exigido cumplir con lo acordado. Porque eso es negligencia, complicidad y comodidad por ambas partes, no solo por este incumplimiento sino también por el nivel de sobrefinanciación que recibe la IC. Más aún cuando en el Acuerdo de 2006 se indicaba que el incremento al 0,7% tenía carácter *“estable”* aunque en la Ley 42/2006 para los PGE de 2007 que implementó este Acuerdo se cambió por el de carácter *“indefinido”* como si con ello se quisiera dar por cancelado ese propósito eclesial de autofinanciarse.

Hay que tener en cuenta que el compromiso de autofinanciación no está referido solo a la Asignación que recibe la IC ya que el Acuerdo de 1979 no hace excepción alguna y, por tanto, aplica también en las Diócesis y, en general a todas las entidades católicas que se menciona en el mismo.

(5.10) La dejación del gobierno sobre “el adecuado sostenimiento económico” de la IC. Resulta claramente denunciante la actitud negligente y cómplice de los gobiernos y fuerzas parlamentarias en mantener esta situación de privilegio y comodidad eclesial de seguir incumpliendo el compromiso de autofinanciación. Lo mismo que, hasta tanto, no tener un escrupuloso control de los recursos públicos que cada año se le entregan a la IC por la Asignación y otras fuentes públicas, exigiendo que la Memoria de la IC se ciña realmente a justificar con todo detalle los recursos y empleos de la Asignación recibida en lugar de convertirse en una publicidad engañosa, ocultismos y cortina de humo sobre temas confesionales que no vienen a cuento. Concretar los criterios objetivos para cuantificar el monto y aplicación del adecuado sostenimiento económico comprometido por el Estado no puede quedar en el limbo de la negligencia del gobierno y la comodidad y connivencia en el incumplimiento de la IC. En este escenario, a la Administración, al gobierno, le corresponde la principal responsabilidad por ser garante de los recursos públicos, así como tomar en consideración, también la IC, de las conclusiones del Tribunal de Cuentas.

(5.11) El porqué de este Informe Crítico. La razón de ser del Informe Crítico que cada año Europa Laica publica para analizar los datos de la Memoria de la IC surge precisamente por la negligencia del gobierno y de las fuerzas parlamentarias en no llevar un control y exigir a la IC una real justificación de la exorbitante cantidad de dinero público que cada año se le

entrega a la IC por la Asignación. Una justificación que no se cumple y no se exige cumplirla. Por no mencionar la complacencia en no derogar los Acuerdos de 1979 y 2006, y sus leyes derivadas, que están en el origen de esta distorsión democrática. El Informe Crítico es un documento de denuncia para animar a que se tomen las medidas necesarias para corregir las carencias y falsedades en la propaganda que en realidad comporta la Memoria. Además, este Informe sirve a la ciudadanía para que conozcan de un asunto, el de los dineros públicos entregados a la IC, cuya crítica por los incumplimientos no tiene nada que ver con planteamientos antirreligiosos sino con la defensa de lo público, el funcionamiento democrático y procurar va la ciudadanía una información que la Memoria no proporciona.

(5.12) Más de 13.100 millones al año de financiación pública a la IC. La IC recibe cada año enormes recursos públicos como “colaboración” del Estado (art. 16.3 CE) para llevar a cabo sus actividades confesionales (pag. 4: anunciar la fe, celebrar la fe, vivir la fe). Lo que la IC recibe por la Asignación es una mínima parte del total que recibe desde todas las administraciones públicas (local, diputaciones, autonómica, estatal...) y por múltiples conceptos, además de por los beneficios fiscales que disfruta que le suponen una financiación indirecta.

La Administración (el gobierno), como garante del erario público, debería dar cuentas consolidadas a nivel estatal de cuánto asciende anualmente la financiación pública a la IC por los distintos conceptos que le apliquen. No hacerlo, como así sucede, es una muestra de negligencia en mantener un silencio cómplice sobre este tema. Tampoco las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas han sido satisfechas.

La IC, como parte beneficiada y conocedora obviamente de lo que recibe del Estado por distintos conceptos, tampoco ofrece datos consolidados de esta financiación pública sino que más bien los oculta en lugar de colaborar en su transparencia. Peor aun cuando aprovecha la Memoria anual para publicitar todas sus actividades eclesiales que en gran parte están subvencionadas con dichos recursos públicos y que no justifica adecuadamente sobre el destino de los mismos sino en lanzar cortinas de humo.

A pesar de esta opacidad generalizada, Europa Laica, a partir de distintas fuentes, opiniones y proyecciones, y contando solo con limitados recursos asociativos disponibles, lleva tiempo informando a la opinión pública de nuestra mejor estimación sobre a cuánto asciende el total de la financiación pública que el Estado entrega anualmente a la IC, a pesar de que esta sea una entidad inmensamente rica con presencia e intereses en muchos sectores económicos y de influencia político-social. El resultado de este esfuerzo asociativo es poder poner en grandes cifras los más de 13.100 millones que Europa Laica estima que IC ha recibido del erario público, a todos los niveles de la Administración, por vía directa o indirecta, con el desglose a nivel de los grandes ítems que se muestra en la Tabla a continuación.

		millones de euros
• ASIGNACION TRIBUTARIA		Ingresado a IC: 373 IRPF IC + 257 IRPF FS + 45 IS = 675 M€
• OTRAS APORTACIONES DIRECTAS		
- Enseñanza concertada IC y Profesorado de Religión	5.750 + 775 =	6.525 M€
- Obra Social y Asistencial		2.000 M€
- Actividad hospitalaria		900 M€
- Mantenimiento del Patrimonio Artístico e Inmobiliario		700 M€
- Subvención a eventos religiosos diversos (festejos, cofradías, ...)		300 M€
- Funcionarios Capellanes (ejército, hospitales, cárceles, universidades ...)		40 M€
- Entidades específicas: Obra Pía de los Santos Lugares, y otras		10 M€
• EXENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES-ADMINISTRATIVOS		
- IBI (& Tasas municipales)		700 M€
- Sociedades, Patrimonio, Act. Económicas, Transmisiones & AJD, Plusvalía...		1.300 M€
• OTRAS FUENTES DE ORDEN ECONOMICO	> 13.100 M€/año	
- Beneficios fiscales al mecenazgo (exención por donativos, herencias, entradas ...)	SIN CUANTIFICAR	
- Bienes inmatriculados	(por ausencia de contabilidad,	
- Donaciones de suelo público ...	transparencia y fiscalización)	

Datos 2024, con fuentes de la Administración, prensa, instituciones, Conferencia Episcopal y estimaciones propias

En estos más de 13.100 millones, que suponen el 0,8% aprox. del PIB del Estado (1,6 billones en 2024), no están incluidos, porque no se ha podido cuantificar, el valor o rentabilidad de los más de 100.000 bienes inmatriculados por la IC, las donaciones de suelo público, los ingresos por entradas a monumentos, herencias y legados recibidos, etc., así como ajustar el epígrafe de los beneficios fiscales que disfruta la IC.

Nota: Europa Laica está en disposición de reconsiderar, en base a datos fidedignos, las cantidades, cálculos y estimaciones tenidas en cuenta para elaborar esta Tabla. Para que la ciudadanía pueda disponer de una más amplia información sobre los recursos entregados a la IC.

(5.13) Secularización de la sociedad española. Los enormes privilegios de financiación pública que recibe la IC en múltiples áreas de actividad y los beneficios fiscales que disfruta, junto con la sobrefinanciación, superan con mucho el compromiso del Acuerdo de 1979 de colaborar en el “adecuado sostenimiento económico” de IC, además de estar incumplida la autofinanciación de la IC. Esta situación es una distorsión democrática en un Estado formalmente aconfesional (art. 16.3 CE), más aun en el marco de una sociedad altamente secularizada donde existe un creciente desapego, mayor entre la juventud, respecto a las creencias religiosas, el magisterio y el culto católico donde, además, lo religioso muestra un claro declive en sus formas tradicionales que va acompañado por el surgimiento de creencias difusas, espiritualidades heterodoxas y formas híbridas de pertenencia.

Los datos estadísticos de diferentes estudios así lo atestiguan. Por ejemplo, la encuesta del Barómetro del CIS, a diciembre de 2025, del total de las personas mayores de 18 años, muestra que el 53,9% se declaran católicas pero solo el 18,0% es católica practicante, mientras que el 40,5% se declaran personas no religiosas (agnósticas, indiferentes, no creyentes, ateas). En la franja de edad de 18 a 34 años, los porcentajes mencionados muestran esa tendencia claramente de secularización social mayor en la juventud: las personas católicas bajan al 36,4%, las practicantes bajan al 10,3%, pero las no religiosas suben al 55,2%. Pero no solo por la edad sino también como tendencia temporal ya que en tan solo cinco años, los datos de 2020 muestran que las personas católicas eran el 61,7% y las no religiosas tan “solo” el 34,4%.

% sobre la población total mayor 18 años	2025		2020
	Total	18 a 34 años	Total
Católicas	53,9%	36,4%	61,7%
Católicas practicantes	18,0%	10,3%	20,1%
No religiosas	40,5%	55,2%	34,4%

En este escenario, defender un proyecto de respeto a la libertad de conciencia y de democracia, tal como comporta la laicidad del Estado, o simplemente tener en cuenta la realidad de la secularización social, no parece que se compadezca con seguir manteniendo la actual legislación y situación de privilegios de la IC que vienen del nacional-catolicismo pero se han quedado incrustados en una sociedad que ya es diferente.

6.- REIVINDICACIONES DE EUROPA LAICA

(6.1) Lo que defiende el laicismo. Europa Laica, asociación laicista de ámbito e implantación estatal, defiende el laicismo, o la laicidad del Estado, que no es ninguna filosofía ni ideología particular sino un principio de acción política y de convivencia en tolerancia e igualdad, indisociable de la democracia, en sociedades de pluralismo ideológico.

Europa Laica reivindica el pleno desarrollo del derecho a la libertad de conciencia de las personas, en condiciones de igualdad jurídica y de trato, sin privilegio ni discriminación, cualquiera que sea su opción de conciencia, a la par que la libertad de pensamiento, con sus libertades asociadas como la libertad de expresión, opinión, información, etc.

Para ello, la acción política del laicismo reivindica, comporta, como más relevantes: (a) la *separación entre Iglesia y Estado*, que remite como fundamento general y más amplio de la separación entre el ámbito de lo público y el concerniente al ámbito privado de las creencias, (b) la *neutralidad del Estado*; es decir, la imparcialidad del Estado frente a cualquier opción de conciencia, con políticas públicas universales, sin que exista confusión alguna de lo público con fines particulares, y (c) la prioridad del *interés general* y el bien común frente a intereses particulares. En este sentido, defendemos que en un Estado

formalmente aconfesional como el nuestro no tiene cabida que ninguna asociación o entidad confesional goce ni de privilegios económicos ni de cualquier otra índole.

(6.2) Es necesario reconsiderar el papel de la IC en España. En nuestro país, la realidad de los privilegios confesionales dista mucho de tener un marco como el que reivindica el laicismo, o simplemente de democracia, sin privilegios ni discriminación por razón de creencias. Existe un considerable déficit de secularismo (laicidad) del Estado y sus instituciones donde todavía la IC, como entidad privada, disfruta de privilegios a todos los niveles, en la legislación y en los comportamientos públicos, no solo en el tema de la Asignación que hemos tratado en este Informe Crítico sobre la Memoria, sino en la financiación que en general recibe del erario público por otros muchos conceptos, los beneficios fiscales que disfruta, su presencia adoctrinadora en la enseñanza, en la simbología institucional, etc. Reconsiderar el papel de la IC en España no es un tema de conflicto de creencias o antirreligioso sino de resolver el déficit de democracia, secularismo estatal, igualdad y defensa de lo público que aún persiste con la IC desde el nacional-catolicismo del periodo histórico anterior.

(6.3) Reivindicaciones más relevantes de Europa Laica. A partir de tener en cuenta la situación actual en el tema que nos ocupa y del objetivo a conseguir, Europa Laica plantea a los poderes públicos, como ente principal a interpelar, a la institución eclesial, como parte implicada, y a la ciudadanía en general para que tome conciencia de ello, las siguientes reivindicaciones como más relevantes:

- Relacionadas directamente con la Asignación Tributaria:
 - Denuncia y derogación de los Acuerdos de 1979 y 2006 con la Santa Sede y los de 1992 con las confesiones minoritarias.
 - Suprimir la Asignación Tributaria del IRPF y del Impuesto de Sociedades, lo que supone suprimir las casillas de la Asignación de la declaración de ambos impuestos.
 - Hasta tanto no se suprima la Asignación, motivar a la ciudadanía de forma argumentada a no marcar ninguna de las dos casillas de la declaración de la renta.
 - Cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en relación con la Asignación, el adecuado sostenimiento de la IC y la Memoria en cuestión.
 - Exigir el cumplimiento de la autofinanciación de IC.
- Cambios legislativos de más calado para la aconfesionalidad del Estado:
 - Promulgar una Ley del derecho a la Libertad de Conciencia y la Laicidad del Estado.
 - Derogar la Ley de Libertad Religiosa.
 - Modificar la Ley de Mecenazgo y de Haciendas Locales.
 - Modificar los art.1, 16.3 y 27.3 de la Constitución.

ANEXO A.1.- ASIGNACIÓN CEE Y ECONOMÍA DIOCESANA 2024

Datos de la Memoria anual de la CEE

CONFERENCIA EPISCOPAL (CEE)	2021	2022	2023	2024	
RECURSOS					2024/2023
Asignacion Tributaria	321.126.532	320.892.666	329.811.078	372.859.939	
Ingresos financieros y otros	189.549	??	??	??	
Total Recursos CEE	321.316.081	320.892.666	329.811.078	372.859.939	13,1%
EMPLEOS					
Envío a las diócesis para su sostenimiento	229.040.241	244.091.726	273.176.815	312.615.129	14,4%
Seguridad social del clero	23.657.371	24.610.064	27.317.288	28.586.121	4,6%
Aportación extraordinaria a Cáritas diocesanas	6.497.393	0	0	0	
Ayuda a proyectos de rehabilitación y construcción	4.126.994	4.222.800	5.534.617	5.963.262	7,7%
Centros de formación	5.320.391	5.033.027	5.413.281	5.768.559	6,6%
Campaña de comunicación y plan de transparencia	5.109.567	4.966.595	5.262.866	5.695.595	8,2%
Actividades pastorales nacionales	1.131.181	4.690.189	3.093.363	3.321.057	7,4%
Funcionamiento CEE	2.730.374	2.825.937	2.938.974	2.750.040	-6,4%
Retribuciones obispos	2.331.938	2.287.891	2.421.588	2.371.730	-2,1%
Instituciones Santa Sede	528.876	547.386	1.609.282	2.241.600	39,3%
Actividades pastorales en el extranjero	1.306.050	1.377.869	1.405.832	1.723.553	22,6%
Conferencia de religiosos	1.096.648	1.135.031	1.180.432	1.239.454	5,0%
Fondo para proyectos monasterios	57.223	211.957	248.456	364.259	46,6%
Ordinariato iglesias orientales	172.100	178.123	208.000	218.400	5,0%
Gastos financieros			283	1.175	315,2%
Gastos extraordinarios		2.229.569			
Aportacion a fondos propios Trece TV	6.000.000	0	0	0	
Total Empleos CEE	288.514.060	298.408.165	329.811.078	372.859.939	13,1%
			56.634.263	60.244.810	
Superávit CEE (incremento del Fondo de Reserva)	32.802.021	22.484.501	0	0	
Peso del Superávit CEE s/Total Recursos	10,2%	7,0%			
ECONOMÍA DIOCESANA	2021	2022	2023	2024	
RECURSOS					2024/2023
Aportaciones voluntarias de los fieles	343.072.044	382.111.685	360.442.858	399.720.444	10,9%
Peso s/Total Recursos	30,0%	30,4%	28,0%	28,6%	
Asignación Tributaria	256.012.649	265.865.659	294.861.605	326.491.477	10,7%
Peso s/Total Recursos	22,4%	21,2%	22,9%	23,4%	
Ingresos de patrimonio y otras actividades	109.250.523	119.776.848	157.457.773	168.332.667	6,9%
Peso s/Total Recursos	9,6%	9,5%	12,3%	12,1%	
Otros ingresos corrientes	383.458.595	417.304.465	407.761.250	434.564.227	6,6%
Peso s/Total Recursos	33,6%	33,2%	31,7%	31,1%	
Ingresos extraordinarios	50.982.120	70.867.012	64.680.433	66.664.932	3,1%
Peso s/Total Recursos	4,5%	5,6%	5,0%	4,8%	
Total Recursos Diócesis	1.142.775.931	1.255.925.669	1.285.203.919	1.395.773.749	8,6%
Total Recursos - Asignacion Tributaria	886.763.282	990.060.010	990.342.314	1.069.282.272	
EMPLEOS					2024/2023
Acciones pastorales y asistenciales	222.385.530	261.034.009	253.016.756	236.181.112	-6,7%
Retribución del clero	204.638.999	194.695.471	228.059.404	197.120.345	-13,6%
Retribución del personal seglar	233.667.829	253.327.683	211.798.546	257.306.219	21,5%
Aportaciones a los centros de formación	21.088.647	22.124.214	20.839.846	35.202.225	68,9%
Conservación edificios y gastos de funcionamiento	309.833.068	366.949.325	386.925.501	419.200.357	8,3%
Gastos extraordinarios	101.804.759	101.869.448	110.902.917	117.678.102	6,1%
Total Empleos Diócesis	1.093.418.832	1.200.000.149	1.211.542.970	1.262.688.363	4,2%
Total Empleos - Retribución del clero	888.779.833	1.005.304.678	983.483.566	1.065.568.018	
Superávit Diócesis	49.357.099	55.925.520	73.660.949	133.085.386	80,7%
Peso del Superávit Diócesis s/Total Recursos	4,3%	4,5%	5,7%	9,5%	

ANEXO A.2.- CIFRAS 2024 DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA

Datos de la Memoria anual de la CEE

	2021	2022	2023	2024	2024 - 2023
Sacerdotes	16.126	15.669	15.285	14.884	-401
Obispos	116	112	119	122	3
Diaconos permanentes	539	572	587	599	12
Religiosas/os (Congregaciones)	35.507 (408)	32.967 (410)	32.531 (408)	31.503 (403)	-1.028
Femeninos	27.006 (301)	25.116 (302)	24.740 (300)	23.865 (314)	-875
Masculinos	8.501 (107)	7.851 (108)	7.791 (108)	7.638 (89)	-153
Monjas/es de clausura (Monasterios)	8.326 (725)	7.906 (712)	7.664 (703)	7.449 (690)	-215
Parroquias	22.947	22.933	22.921	22.922	1
Urbanas	11.490	11.512	11.484	11.443	-41
Rurales	11.457	11.421	11.437	11.479	42
ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA					
Centros	2.548	2.536	2.536	2.527	-9
Concertados	2.412	2.402	2.402	2.398	-4
Privados	136	134	134	129	-5
Alumnado	1.509.280	1.502.868	1.498.182	1.482.503	-15.679
Alumnado inscrito en religión	3.151.194	3.119.268	2.940.793	2.928.354	-12.439
Profesores de religión	36.911	35.799	36.686	34.494	-2.192
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA					
Universidades	17	17	17	17	0
Alumnado	131.422	138.973	148.350	154.138	5.788
Bienes de Interés Cultural (BICs)	3.161	3.161	3.161	3.161	
Bienes Patrimonio de la Humanidad	22	22	22	22	
Catedrales	87	87	87	87	
Santuarios	639	639	698	638	
Monasterios	725	712	703	690	
Museos	283	283	283	287	
Proyectos (Nuevos templos + Rehabilitación patrimonio)	42 + 531	34 + 465	46 + 431	44 + 427	269
Bautizos	148.711	159.129	152.426	146.370	-6.056
Primeras comuniones	182.760	171.494	162.580	154.677	-7.903
Confirmaciones	103.584	104.600	107.153	103.535	-3.618
Matrimonios religiosos	25.762	35.253	33.500	31.462	-2.038
Centros sanitarios	995	992	987	972	
Centros asistenciales	7.869	7.804	7.901	9.060	
Capellanes hospitales	815	829	874	882	
Capellanes penitenciarios	160	158	159	159	
Otras fuentes de datos					
CÁRITAS (Recursos invertidos)	403.158.987	457.230.391	486.507.321	486.976.406	
Recursos Públicos				143.448.233	29,5%
Subvenciones públicas				127.381.577	26,2%
Unión Europea				16.066.656	3,3%
Recursos Privados				343.528.173	70,5%
Donaciones de particulares				135.432.731	27,8%
Donaciones de empresas				32.644.166	6,7%
Legados				30.045.228	6,2%
Aportación de la Iglesia				24.367.535	5,0%
Ventas				94.765.171	19,5%
Otros				26.273.342	5,4%
MANOS UNIDAS (Recursos invertidos)	33.449.399	34.782.534	40.734.648	48.001.270	
SECULARIZACION (Barómetro CIS de diciembre). Entre paréntesis: en la franja 18 a 34 años					
Católicos	58,9% (37,7%)	56,4% (38,9%)	55,1% (35,7%)	53,6% (36,2%)	
Católicos Practicantes	19,9% (10,1%)	18,7% (7,9%)	18,2% (9,9%)	16,7% (9,6%)	
Católicos No Practicantes	39,0% (27,6%)	37,7% (31,0%)	36,9% (25,8%)	36,9% (26,6%)	
No Religiosos (Agnostico, Indiferente, No creyente, Ateo)	37,1% (57,9%)	39,3% (56,8%)	39,9% (58,1%)	41,1% (56,9%)	